



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS VARIABLES CAUSANTES DE LA
CORRUPCIÓN MUNICIPAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LA TEORÍA
INSTITUCIONAL:

ESTUDIO DE MUNICIPALIDADES DE LA V REGIÓN ENTRE EL AÑO 2019 Y 2025

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO
DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Estudiante

JOAQUÍN ÁLVAREZ DONOSO

Profesora guía

ERICKA SCHULZ RODRÍGUEZ

DICIEMBRE 2025

Índice

Introducción	4
Resumen	5
Abstract	6
Capítulo 1: Marco teórico	7
1. La corrupción: Conceptos, causas y consecuencias en el sector público	7
1.1 ¿Qué es la corrupción?	7
1.2 Enfoques de la corrupción	10
1.3 Tipos y formas de la corrupción	11
1.4 Causas de la corrupción	16
1.5 Consecuencias de la corrupción	20
2. La corrupción dentro de la sociedad	23
2.1 La corrupción a nivel mundial	24
2.2 La corrupción a nivel país	27
2.3 La corrupción municipal	28
3. Teorías sobre la corrupción	30
Capítulo 2: Metodología	33
1. Objetivos de la investigación	33
1.1 Objetivo general	33
1.2 Objetivos específicos	33
2. Hipótesis	34
3. Metodología de la investigación	34
3.1 Enfoque de la investigación	34
3.2 Diseño de la investigación	35
3.3 Unidad de análisis: selección de casos a estudiar	36
3.4 Estrategia de análisis	37
3.5 Técnica de recolección de datos	38
3.6 Límites de la investigación	38

Capítulo 3: Análisis y resultados	39
3.1 Análisis de transparencia activa en los municipios	39
3.2 Análisis de los ingresos municipales	43
3.3 Análisis de casos sobre corrupción en municipios	48
3.4 Estudio de los agentes fiscalizadores	53
3.5 Estudio del marco legal	59
3.6 Resultados generales	65
3.7 ¿Nacen nuevas interrogantes?	66
Capítulo 4: Conclusiones y recomendaciones finales	70
Bibliografía	72

Índice de tablas y gráficos

Tabla 1: Porcentajes de transparencia activa	40
Tabla 2: Solicitudes de información	43
Table 3: Ingresos municipales	47
Gráfico 1: Porcentaje de casos de corrupción por sector político	68
Gráfico 2: Montos defraudados por sector político	68

Resumen

La corrupción es un desafío global que afecta la gobernanza y la confianza pública, definida como el mal uso de la posición de poder para obtener beneficios propios, Aunque Chile mantiene un Índice de Percepción de la Corrupción superior al promedio mundial, la corrupción municipal es vista por la ciudadanía como una de las problemáticas más graves a nivel de instituciones públicas, Este estudio tiene como objetivo general analizar los datos financieros y administrativos de cinco municipalidades de la V Región (Viña del Mar, Quillota, Los Andes, Algarrobo y Petorca), con el objetivo de identificar tendencias relacionadas con la corrupción y establecer posibles fallas institucionales que la conllevan.

La investigación se basa en la Teoría Institucional, que explica la corrupción a partir de las características y calidad de las instituciones, argumentando que puede arraigarse cuando las estructuras se desvían de su propósito original. En base a esto, se escogen distintas variables institucionales para realizar un estudio sobre cuales podrían ser las causas de la corrupción municipal, analizando las fortalezas y debilidades institucionales. La hipótesis central del estudio es que las municipalidades más afectadas por la corrupción estarán directamente relacionadas con los niveles más bajos de la clasificación municipal.

Se emplea una metodología de enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo) con un diseño convergente lo que implica la recolección y análisis simultáneo de datos para su integración y comparación en la fase de interpretación. La estrategia de análisis, basada en la teoría institucional, se enfoca en seis puntos, incluyendo la transparencia activa, los ingresos municipales, los agentes fiscalizadores (externos e internos) y el marco legal.

El análisis de casos de corrupción patrones comunes, destacando la ausencia o ineficacia de control interno como una falla crónica, permitiendo el desvío de recursos a través de ítems específicos (como horas extras fraudulentas o desfalcos) y la falta de probidad administrativa. Se concluye que, si bien el marco legal chileno es sólido y existen numerosos agentes fiscalizadores, la eficiencia del control se ve mermada por limitaciones legales que restringen su alcance, la falta de control preventivo (actuando solo post-facto) y el conflicto de intereses inherente a los agentes internos, Se requiere un complemento entre los fiscalizadores internos y externos, y la inclusión de estos en las etapas previas de los proyectos, para fortalecer la institucionalidad y prevenir la corrupción de raíz.

Abstract

Corruption is a global challenge that affects governance and public trust, defined as the misuse of a position of power for personal gain. Although Chile maintains a Corruption Perceptions Index above the world average, municipal corruption is seen by citizens as one of the most serious problems at the level of public institutions. This study has the general objective of analyzing the financial and administrative data of five municipalities in the V Region with the aim of identifying trends related to corruption and establishing possible institutional failures that lead to it.

The research is based on Institutional Theory, which explains corruption based on the characteristics and quality of institutions, arguing that it can become entrenched when structures deviate from their original purpose. Based on this, various institutional variables are selected to conduct a study on the potential causes of municipal corruption, analyzing institutional strengths and weaknesses. The central hypothesis of the study is that the municipalities most affected by corruption will be directly related to the lowest levels in the municipal ranking.

A mixed-methods approach (quantitative and qualitative) with a convergent design is employed, which involves the simultaneous collection and analysis of data for integration and comparison in the interpretation phase. The analysis strategy, based on institutional theory, focuses on six points, including proactive transparency, municipal revenues, oversight bodies (external and internal), and the legal framework.

The analysis of corruption cases reveals common patterns, highlighting the absence or ineffectiveness of internal controls as a chronic flaw, allowing the misappropriation of resources through specific items (such as fraudulent overtime or embezzlement) and a lack of administrative probity. It concludes that, while the Chilean legal framework is robust and numerous oversight bodies exist, the efficiency of controls is diminished by legal limitations that restrict their scope, the lack of preventative control (acting only after the fact), and the inherent conflict of interest among internal agents. A complementary approach between internal and external auditors is required, along with their inclusion in the preliminary stages of projects, to strengthen institutions and prevent corruption at its root.

Introducción

La corrupción es un desafío que se tiene como sociedad a nivel mundial, que afecta principalmente a la gobernanza y a la confianza pública. La corrupción, si bien es más común que este presente en el área pública, también se puede encontrar en el área privada.

Si bien no existe una definición universal sobre que es la corrupción, muchos intelectuales coinciden en que esto nace por el mal uso que hace una persona de su posición de poder con el objetivo de obtener un beneficio propio, actuar inspirado por motivos variados, como podrían ser económicos, culturales o políticos. La principal consecuencia de la corrupción es el daño a la confianza que esto provoca entre las instituciones públicas y la población.

Es importante poner en la palestra un tema como la corrupción, debido a las grandes consecuencias que trae la presencia de un fenómeno como este, especialmente en la gobernanza de las instituciones, dañando la confianza pública. Si bien Chile es el segundo país de Latinoamérica con mejor índice de percepción sobre la corrupción, es de suma importancia el trabajar para frenar con este tipo de actos, ya que desde el año 2021 Chile viene en caída en este ranking, lo que es sinónimo de un aumento en la corrupción.

Para el estudio de las posibles causas de la corrupción se estudiará la Teoría Institucional, tomando algunas variables que se señalen en esta teoría y llevarlo al caso chileno. Para esto se escogerán cinco municipalidades de la V región en base a la clasificación municipal, y luego se realizará un análisis y comparación cruzada entre las variables y los resultados, buscando buscar fallas o debilidades institucionales.

Es necesario aclarar que este trabajo de investigación se realizará tomando en cuenta únicamente a los países democráticos, ya que dentro de regímenes autoritarios es común que actos de corrupción sean confundidos con actos comunes de ejercer el poder.

La pregunta de investigación para enfrentar este estudio de investigación será:

¿Existe una relación entre las variables a estudiar y los niveles de corrupción?, en caso de que la respuesta sea positiva, ¿Cuáles serán las municipalidades más afectadas?

Capítulo 1: Marco Teórico

1. La corrupción: Conceptos, causas y consecuencias en el sector público

1.1 ¿Qué es la corrupción?

Al hablar de corrupción todos creemos comprender el significado de este concepto, definiéndolo de manera sencilla como la búsqueda de beneficiarse que tiene una persona con cierta autoridad, con el objetivo de recibir algo a cambio. A pesar de que pareciera ser un concepto de conocimiento universal, el significado de corrupción puede ser más complejo de lo que creemos, ya que existe una gran variedad de definiciones, tipos y formas de corrupción. Para familiarizarse y comprender mejor la corrupción, haremos un análisis bibliográfico con distintas definiciones de este.

Para comenzar, de acuerdo a la RAE comprendemos la corrupción como “la acción y efecto de corromper o corromperse; deterioro de valores, usos o costumbres; en las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización indebida o ilícita de las funciones de aquellas en provecho de sus gestores” (Española, s.f.). Si bien este concepto nos aproxima más a la corrupción, es necesario entender definiciones más complejas, ya que hay muchas aristas que debemos comprender y que la RAE no las abarca.

Otra definición general que nos puede ayudar a comprender la corrupción, es la que nos entrega la ONU en el tratado adoptado el año 2003 sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) la que nos indica que “se trata del mal uso de la autoridad con el fin de obtener beneficios propios”, pero también recalca que esta definición no puede ser utilizada como definición universal, ya que en la UNCAC solo se establecen que prácticas son consideradas como corruptas, y por lo tanto, delitos (OECD, 2015).

En el texto que podemos encontrar en la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, llamado “Definición de corrupción y su consagración constitucional”, encontraremos una serie de distinciones sobre este concepto que nos ayudarán a definir y delimitar la corrupción. Una de las definiciones que se nos presenta y que se destaca es la de la Transparencia Internacional al tratar este fenómeno como “el abuso del poder encomendado para el beneficio propio” (Internacional, 2021). A su vez, describe este fenómeno como un plan sistemático en donde personas de poder se unen con el objetivo de obtener beneficios

privados. Jaime Rojas, en este artículo de la BCN, también nos cita un informe de la Contraloría General de la República llamado “Radiografía de la Corrupción: ideas para fortalecer la probidad en Chile”, del cual se destaca la agrupación que se realiza sobre las faltas a la probidad, diferenciándolos en tres niveles:

(1) Delitos contra la probidad administrativa: manifestaciones clásicas y evidentes de corrupción, como por ejemplo el cohecho y el soborno.

(2) Irregularidades administrativas: manifestaciones un tanto más “sofisticadas” de faltas de probidad, como puede ser el nepotismo o el mal uso de información privilegiada.

(3) Inobservancias éticas: aquí encontramos ciertas conductas que contravienen los valores de la función pública, como por ejemplo expresiones de discriminación o negar de manera arbitraria información pública a los usuarios.

(BCN, Definición de corrupción y su consagración institucional, 2025)

Si bien las definiciones y aristas que se presentan en este artículo nos ayudan a comprender el concepto de corrupción, lo que se destaca y lo que nos aportará más allá de la definición, es la regulación constitucional de corrupción en Chile. Si bien no se habla de manera explícita, en la Constitución Política de la República de 1980 encontramos el artículo 38° y 60° donde se establecen normas y exigencias mínimas para los funcionarios públicos. También se nombra el artículo 8° que principalmente se solicita al funcionario público que actúe con probidad, además de obligar a los altos cargos a que estos declaren su patrimonio de manera pública. A pesar de que ambas propuestas de Constitución Política de la República fueron rechazadas, tanto en la de 2022 como la de 2023, se buscó delimitar el concepto de corrupción, definiéndolo, proponiendo posibles formas de enfrentarse ante este fenómeno y limitando el actuar de los funcionarios públicos en ciertos aspectos.

La profesora en ciencia política, Susan Rose-Ackerman, va más allá con la definición de corrupción. En su libro “Corruption and Government: Causes, Consequences and Reform” propone que la corrupción consiste en un delito de oportunidad y cálculo, en donde siempre serán igual de culpables ambas partes involucradas en el acto corruptivo, destacando la presencia del “actor público” que es quien cuenta con el poder de ofrecer una ventaja y el

“actor privado” que sería quien esta dispuesto a entregar algo a cambio de esa ventaja, lo que muchas veces es un monto económico. Pero además de esto, la profesora Rosa-Ackerman describe la corrupción como “la incapacidad de utilizar recursos de manera efectiva” culpando a la debilidad institucional al momento de gestionar los recursos (Rose-Ackerman, 2016). En múltiples entrevistas que ha entregado Rose-Ackerman, quien es considerada una de las pioneras en el tema de corrupción, ha expresado que la única manera de terminar con esto es que “los poderosos” comiencen con el cambio, pero que hasta que eso no suceda se debe estar en una constante lucha contra la corrupción a través de nuevos programas y políticas (Rose-Ackerman, Rose-Ackerman: “No va a pasar nada con la corrupción si los poderosos no quieren cambiar”, 2022). Además, señala que ella rechaza la teoría de que la corrupción es consecuencia de problemas culturales.

Por otro lado, el economista y sociólogo Nathaniel Leff nos entrega un punto de vista muy interesante e inesperado para muchos. Además de definir a la corrupción como “conjunto de normas y prácticas extralegales realizadas con el fin de en las acciones de la burocracia” (Leff), Nathaniel Leff y otros estudiosos como Samuel Huntington y Colin Leys nos plantean la hipótesis de que la corrupción no es del todo negativa, ya que podría facilitar procesos burocráticos e impulsando la economía. Sin embargo, muchos estudiosos llaman a hacer caso omiso a estos dichos, ya que recalcan la importancia de dar término a este actuar nocivo para la sociedad. A su vez, hay quienes creen que la teoría planteada por Leff, Huntington y Leys no es del todo errónea, en donde si bien es difícil asegurar que la corrupción sea un impulso en la economía de un país, se cree que la corrupción solo tendría consecuencias sociales y no económicas. Esto es lo que plantea Chiung-Ju Huang en su artículo de North American Journal of Economics and Finance con el título provocador “¿Es mala la corrupción para el crecimiento económico? Evidencia de países de Asia y del Pacífico”, afirmando que no apoya la teoría de que la corrupción causa un daño económico, concluyendo gracias a sus investigaciones que la corrupción no es un impedimento para el crecimiento económico. (Odilla, s.f.).

Por último, en el estudio de Elena Gutiérrez sobre la corrupción pública se analiza una propuesta interesante que plantea Robert Klitgaard (Gutiérrez, 2018). En este texto, Klitgaard busca reducir de manera concisa las causas de la corrupción, a una simple fórmula

que lo explique. Esta es $C = M + D - A$, o en palabras, la corrupción es igual a monopolio más discreción menos rendición de cuentas. Esta fórmula es una expresión concisa que identifica los elementos bajo los cuales la corrupción tiende a prosperar. Los elementos que podemos encontrar en la fórmula son:

- Monopolio de la decisión (M): La corrupción tiende a encontrarse cuando alguien tiene un poder monopolístico sobre un bien o un servicio.
- Discrecionalidad (D): La persona tiene el poder discrecional de decidir si alguien recibirá el bien o servicio, y en qué cantidad.
- Rendición de cuentas (A, del inglés Accountability): La corrupción tiende a encontrarse cuando la persona no está obligada a rendir cuentas.

Klitgaard da origen esta fórmula al señalar que la corrupción es un "crimen de cálculo, no un crimen pasional". Para combatir la corrupción, se requiere de "mejores sistemas" que ataquen estos componentes. La lucha contra la corrupción comienza al establecer sistemas que modifiquen estas condiciones (Klitgaard, Controlling Corruption, 1988)

Para finalizar, y luego de analizar distintos puntos de vista sobre el concepto de corrupción, podemos concluir de forma general que se trata del mal uso que hace una persona de su posición de poder con el objetivo de obtener un beneficio propio, sin importarle pasar a llevar a terceros. A pesar de que por algunos es visto como un daño al país, la verdad es que en base a la evidencia podemos considerarlo únicamente como un daño a la ética e integridad, ya que, así como hay información que nos dice que afecta a la economía, también la hay para afirmar que no afecta, por lo que podemos decir que esto será dependiente de cada país y no un efecto universal.

1.2 Enfoques de la corrupción

Los diferentes enfoques analíticos que vamos a estudiar a continuación nos ayudarán a comprender de mejor manera el fenómeno de la corrupción más allá de su análisis conceptual, nos facilitará la forma de entender cómo nace este fenómeno. Podemos encontrar tres tipos de enfoques:

- Enfoque económico: este enfoque se basa en la racionalidad, argumentando que los involucrados llevan a cabo conductas racionales con el objetivo de obtener un

beneficio económico. Susan Rose-Ackerman relaciona este enfoque principalmente con el soborno, lo que significa pagos que inducen a los trabajadores para que estos vayan en contra de los intereses de la institución. Como se nombre anteriormente, este enfoque se sustenta en el acto racional y en la teoría del agente principal, ya que existen dos involucrados, el funcionario público y el sobornador, y en donde ambos agentes son conscientes de lo que están realizando, conociendo las consecuencias que esto puede conllevar.

- Enfoque politológico/organizacional: este enfoque se centra en el comportamiento del individuo dentro de la organización, hablando de la debilidad institucional, ya que aquí se analiza el aprovechamiento de los funcionarios ante la debilidad de las normas que rigen al organismo, buscando el beneficio personal.

Algunos politólogos definen este enfoque como el comportamiento de funcionarios públicos que se desvía de las normas aceptadas para obtener beneficios privados.

Entre los factores que incentivan la corrupción desde la mira de este enfoque son la rigidez democrática y la debilidad estructural de la organización.

- Enfoque sociológico/antropológico: por último, con este enfoque se busca explicar la corrupción como una falencia en la formación cultural y ética de los funcionarios, basándose en factores sociales. Para el estudio de este enfoque se utiliza la metodología etnográfica y no etnocéntrica.

(Alonso, 2023)

1.3 Tipos y formas de la corrupción

Para comprender mejor qué es la corrupción, es importante comprender en qué áreas la podemos encontrar y en qué formas la podemos visualizar, con el objetivo de que la ciudadanía conozca este tipo de actos y los denuncie, demostrando la importancia que tiene cada persona en la lucha contra la corrupción.

Para esto debemos saber que, así como existe una gran cantidad de definiciones sobre la corrupción, también debemos comprender que existirán una variedad de tipos de corrupción, para lo que se debe tener en cuenta factores como el contexto y lugar que ocurre. Entre los tipos de corrupción encontraremos los siguientes:

- a) **Corrupción en la política:** al hablar de este tipo de corrupción lo primero que se nos viene a la mente es el abuso o aprovechamiento de la posición política para obtener beneficios personales. Este tipo de corrupción puede ser de las más comunes dentro de la sociedad, o al menos es la que más destaca, esto debido a que es lo que más rechazo y críticas genera frente a la opinión pública. En el texto “La corrupción política: tipos, causas y remedios” de Ramón Soriano, se nos presenta la corrupción política como “la infracción de normas e incumplimientos de deberes impuestos por las normas” (Soriano). Si bien este tipo de corrupción tiene muchas formas en las que se presenta, las más comunes son el soborno y la extorsión. Además, Soriano destaca tres elementos constitutivos de esta corrupción, como lo es el incumplimiento de las normas establecidas por la ley, la obtención del beneficio privado que esto conlleva en la persona, y que quien comete un acto corruptivo se trata de un funcionario público, elementos constitutivos que ayudan a trazar una mejor definición sobre este concepto, concluyendo que “la corrupción política consiste en el incumplimiento de una norma realizada por una persona que desarrolla una función pública, con la finalidad de obtener un beneficio, ya sea propio o de un colectivo, social o institucional” (Soriano, La corrupción: Tipos, causas y remedios, 2011). Además, describe la corrupción política como “omnipresente” y “persistente”, refiriéndose a que lo vemos presente en todos los niveles de la sociedad, y que con el paso del tiempo nunca ha desaparecido. Otra definición que se nos entrega sobre la corrupción política es que se trata de “la comisión de delitos llevados a cabo por políticos o funcionarios aprovechando su acceso a los recursos públicos” (Marín, 2020)
- b) **Corrupción empresarial:** la corrupción empresarial, tal como lo dice su nombre, consiste en los actos inmorales que cometen las empresas o sus empleados, asociándolo más al sector privado. Este tipo de corrupción se asocia a un problema sistémico. Para comprender tomaremos en cuenta lo que, el psicólogo y antropólogo, Gregory Bateson plantea sobre los problemas sistemáticos, quien desarrolló una teoría demostrando que es importante desarrollar y trabajar en los patrones de comunicación, ya sea en sistemas familiares o sociales (Bateson, s.f.). Esto se relaciona con la corrupción empresarial porque esta nace en el momento de que comienza un fomento de este tipo de actos, formando parte de la cultura de la

empresa, siendo una de las principales causas la deficiencia o demora al momento de buscar patrones dentro de la institución que provoquen que se llegue a un punto donde los funcionarios creen que es beneficioso cometer delitos corruptivos. Algunas de las consecuencias de la corrupción empresarial son la baja calidad en la entrega de sus productos o servicios debido a que ponen en primer lugar las ganancias que pueden llegar a generar y no el trabajar de manera ética para entregar un producto final en condiciones. También puede tener un impacto medioambiental, debido a que se asocian a las empresas corruptas con la omisión del buen actuar, lo que significa que con tal de ahorrar gastos, se llevan a cabo prácticas irresponsables y que pueden tener consecuencias en el entorno, en este caso, en el medio ambiente (Ciudadana.es, s.f.). La corrupción empresarial suele tener reprimendas meramente económicas y los tipos más comunes son la colusión, la manipulación o tráfico de información privada, o la malversación de fondos (Staff, 2025).

- c) Corrupción judicial: para el estudio de esta corrupción, analizaremos el trabajo de investigación de Santiago Basabe-Serrano, “Corrupción judicial: concepto, actores y dinámicas”, donde habla detalladamente sobre esto (Basabe-Serrano, 2025). Aquí se define la corrupción judicial como cualquier acto que sea realizado por parte de alguien del ámbito judicial, ya sea el juez, fiscal u otro funcionario que, a cambio de un beneficio privado, altere o desvíe alguna decisión judicial. Para comprenderlo mejor, se realiza una distinción entre corrupción judicial operacional que consiste en la que afecta directamente a la decisión y es cometida por jueces o fiscales, y la corrupción judicial administrativa, que afecta al proceso y no a la decisión en sí, lo ralentiza o lo desvía, y es cometido por cualquier funcionario administrativo que participe de estos procesos.

Por último, el autor divide la corrupción en tres niveles, la corrupción judicial micro, meso y macro, división según factores como el nivel de complejidad, los actores que se ven involucrados y los beneficios que esto trae (más, o menos dinero a cambio de favores), donde el nivel micro es el más bajo, y el macro el más alto.

- d) Corrupción en servicios sociales: este tipo de corrupción se refiere principalmente al acceso preferencial que se les da a aquellas personas que entregan algo a cambio de tener este beneficio. Todos los tipos de corrupción tienen consecuencias tanto

negativas como sociales, pero cuando están de por medio las necesidades sociales esto es muy cuestionado desde la mirada ética. Esto trae como consecuencias la desigualdad social, creando un escenario donde solo los que pueden pagar pueden obtener ciertos beneficios, mientras que los más vulnerables solo tendrán que esperar. Otra forma de corrupción social es cuando los encargados de mantener y entregar los servicios sociales a la ciudadanía, hacen un mal manejo de los recursos para cumplir con los objetivos, ya sea entregando un servicio de baja calidad o disminuyendo los insumos a entregar. Un ejemplo de esto podría ser los bajos insumos médicos que se entregan a la población por el mal manejo de recursos, o una mala atención sanitaria en consecuencia de invertir en una mejora de equipo médico. Esto también trae desigualdad y exclusión.

- e) Corrupción sistemática: la diferencia con los demás tipos de corrupción es que esta no consiste en actuares individualizados, sino que se trata de un actuar que ya está incrustado en la cultura de las instituciones, afectando al sistema completo y no solo a unos cuantos. Cuando el funcionamiento completo de una organización se ve infectado por la corrupción nada bueno puede suceder, ya que esto empieza a contagiar de igual manera a la sociedad, haciéndoles creer que sin acudir a este tipo de conductas, será imposible ser tratado como un igual.

Además de los tipos de corrupción, encontraremos formas de corrupción. Estas consisten en las prácticas ilegales más comunes que se llevan a cabo con el objetivo de obtener beneficios personales. Estos actos son llevados a cabo muchas veces por una mezcla de factores, compartiendo responsabilidad entre el que comete el acto de corrupción, la debilidad institucional y la cultura. Entre los actos de corrupción más comunes, encontramos:

- a) Soborno: esta es la forma más común de la corrupción y consiste en “el acto por el que una persona ofrece o entrega dinero a otra persona con el objetivo de persuadir y conseguir que esa otra persona le haga un favor determinado” (Coll, 2021). El soborno consiste en un actuar ilegal que tiene como objetivo que el sobornado haga o deje de hacer algo, como por ejemplo que no realice una fiscalización obligatoria o que se apresure un proceso que es lento.

Dentro del soborno encontraremos el pasivo y el activo. Al hablar de soborno activo, nos referimos a cuando la persona que necesita el favor acude al funcionario público, mientras que el soborno pasivo es lo contrario, el funcionario es quien ofrece su “servicio” a cambio de dinero.

- b) Nepotismo: este concepto nace de los favores que realizan los funcionarios a sus familiares o amigos, otorgándoles puestos de trabajo dentro de las instituciones públicas. También se puede definir como “la predilección exagerada que algunos funcionarios en actividad que ocupan cargos públicos poseen con respecto a su familia” (Vicencio, 2019). Se dice que esta forma de corrupción afecta directamente a la meritocracia debido a que no se toman en cuenta la formación profesional y las facultades de la persona al momento de darle el trabajo.

El nepotismo afecta a la percepción y credibilidad que se tiene de las instituciones públicas, creando una sensación de desigualdad de oportunidades. Gracias a la Ley de Transparencia y a los concursos públicos que se realizan para obtener puestos de trabajos en instituciones públicas, se ha frenado esta práctica y no ha sido tan recurrente, pero esto no significa que ya no suceda.

- c) Fraude electoral: al hablar de esta forma de corrupción nos referimos a “una intervención ilícita por parte de los candidatos o sus allegados donde el principal objetivo es anular, impedir o modificar los resultados reales de unas elecciones” (Legaling, 2023). Esto se lleva a través de la modificación e intervención en los votos, y puede ser considerada una de las formas de corrupción más graves, ya que afecta directamente a la democracia de un país.

Existen tres tipos de fraudes electorales, donde encontraremos el fraude mediático que consiste en desacreditar al oponente a través de noticias que les afecte negativamente. También está el fraude electrónico y el fraude en las urnas, el primero se trata de la manipulación de los sistemas que cuentan los votos y el segundo habla de la falsificación de votos.

- d) Malversación de fondos públicos: en palabras sencillas, la malversación de fondos consiste en un fraude financiero, el cual desvía los fondos para beneficios particulares. Más específicamente, “la malversación es un tipo de desfalco que comete una autoridad o funcionario público que se apropia indebidamente de valores

o fondos económicos que se les han confiado por razón de su cargo” (Abogados, 2018). Dentro de la malversación que realiza un funcionario público, podemos distinguir entre la malversación apropiativa o de uso, donde la apropiativa consiste en la búsqueda del beneficio personal, mientras que la de uso consiste en desviar los recursos a otra área.

- e) Colusión: este tipo de corrupción se asocia más al ámbito privado y se define como “Es celebrar u ordenar celebrar, ejecutar u organizar, un acuerdo que involucre a dos o más competidores entre sí, para fijar precios de venta o de compra de bienes o servicios en uno o más mercados; limitar su producción o provisión; dividir, asignar o repartir zonas o cuotas de mercado; o afectar el resultado de licitaciones realizadas por empresas públicas, privadas prestadoras de servicios públicos, u órganos públicos” (BCN, 2021). Al hablar de la colusión en Chile, lo primero que se nos viene a la cabeza es la colusión de los pollos, la colusión de las farmacias y la colusión de los supermercados, los tres en el año 2015. Tal como nos indica la Biblioteca del Congreso Nacional, los encargados de fiscalizar estos casos de corrupción son la Fiscalía Nacional Económica, organismo encargado de iniciar una querrela, mientras que la Fiscalía del Ministerio Público sólo ejercerá la acción penal en caso de que exista la presunta querrela.
- f) Explotación de recursos públicos: este tipo de corrupción se puede confundir con la malversación de fondos públicos, pero la principal diferencia es que al hablar de explotación de recursos públicos tenemos en cuenta todos los bienes públicos, no solo dinero. Esto va de la mano de la gestión de los recursos públicos, que se convierte en corrupción al momento de que esto se lleva de mala manera. Esto se puede ver reflejado como la compra innecesaria de insumos dentro de servicios públicos, el uso indebido de los bienes de la institución para el uso personal, entre otros ejemplos (Finanzas, s.f.)

1.4 Causas de la corrupción

El conocer las causales de un problema es esencial para poder combatirlo, ya que conociendo las debilidades es como se puede trabajar en fortalecer la institución y mejorar como sociedad. A pesar de que es muy complejo, por no decir imposible, lograr que una

nación esté libre de corrupción, es importante ser transparente con el problema, ya que el evitar o “hacer vista gorda” solo hará que esta problemática incremente, en cambio, el asumir responsabilidad con transparencia permitirá al país o territorio mejorar en las áreas que se estime conveniente.

Existen múltiples causantes de la corrupción que pueden clasificarse de distintas maneras, como podría ser política, cultural, económica, institucional, entre otras. Si bien podemos definir un sinnúmero de causales de la corrupción, con motivos de delimitar la investigación, se restringirá a tomar en cuenta lo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece como causas de la corrupción, donde se estudiarán los factores de naturaleza institucional, los factores de naturaleza cultural y factores de naturaleza estructural. (CIDH, 2019).

- I) Causas de naturaleza institucional: esta causa de corrupción se puede subdividir en distintas problemáticas, siendo la razón principal la *debilidad institucional*. En un estudio realizado por Jorge Astudillo se nombran los bajos salarios, ausencias de sanciones, conflictos de intereses, falta de controles jerárquicos e influencia en decisiones públicas como principales problemas que dañan a la institucionalidad (Astudillo, 2023). Los bajos salarios en algunos casos puede ser motivación para buscar la manera de obtener ingresos extras debido a distintos motivos, principalmente porque al trabajador no le importa perder su puesto por un sueldo que el encuentra que no vale la pena, asumiendo este riesgo con tal de tener un mejor ingreso económico. Esto va de la mano con la ausencia de sanciones, ya que el trabajador se ve motivado y con la confianza necesaria de tomar el riesgo de cometer algún delito corruptivo. Por otro lado, encontramos la falta o debilidad en los controles, cuyo objetivo es inspeccionar que los funcionarios cumplan con sus tareas, buscando prevenir que estos se desvíen del “bien general”. En muchas ocasiones esto puede relacionarse con la falta de transparencia por parte de las instituciones al momento de llevar a cabo fiscalizaciones, o realizar estas con altos niveles de secretismo.

Otra causa de naturaleza constitucional nos la entrega el economista estadounidense Robert Klitgaard, quien creó una fórmula para explicar este

fenómeno, la cual es $C = M + D - A$, donde C es corrupción, M es monopolio, D es discrecionalidad y A es control (Klitgaard, 1998). Esta fórmula busca explicar, en simples palabras, que la corrupción da a lugar en el momento que las decisiones se toman con discrecionalidad y de manera monopólica, y los controles no existen o son ineficientes.

Por último, encontramos la concentración de poder en los altos poderes jerárquicos y los marcos legales débiles o deficientes que sostienen a la institución. En ocasiones, los marcos legales implementados por las instituciones no cumplen con las necesidades de estas, generando impunidad ante la ley y la norma, haciendo que valga la pena el obtener beneficios con acciones delictuales. Al hablar de concentración de poder, nos referimos principalmente a acciones como el nepotismo o clientelismo, en donde el tener un cargo con poder importante hace creer al funcionario que las cosas pueden funcionar a su manera, dificultando la imparcialidad y meritocracia, junto a que en muchas ocasiones existe una defensa corporativa entre los altos niveles jerárquicos.

- II) Causas de naturaleza cultural: al hablar de una causa cultural, tal como lo dice su nombre, nos referimos a las causas que nacen de la sociedad, dejando a un lado el Estado y las instituciones como principales culpables. En este contexto, Martín Julián y Tomas Bonavia hacen un análisis desde un punto más psicológico sobre las causas de la corrupción, definiendo que “el accionar corrupto no nace en el vacío, sino que están incrustadas en un contexto sociocultural que las condiciona y las define” (Julián & Bonavia, 2020). En este contexto, la sociedad es considerada como la culpable y, a su vez, la víctima de la corrupción, ya que los principales afectados ante este fenómeno son los ciudadanos. Esto sucede en el momento que se intercambian los intereses generales por los particulares, pero también estos son capaces de ser los causantes de la corrupción que, a pesar de que no es tan mal visto como la corrupción política, existe y daña a la ética social. Ante esto, Ramón Soriano nos divide en dos a los tipos de ciudadanos que podemos encontrar, los “ciudadanos fraudulentos” y “ciudadanos conformistas” (Soriano, LA CORRUPCIÓN POLÍTICA: TIPOS, CAUSAS Y REMEDIOS, 2011). Los ciudadanos fraudulentos son aquellos que se involucran y cometen

actos de corrupción blanca, sin llegar a corrupción política debido a la falta de poder jerárquico para eso, mientras que los ciudadanos conformistas pueden ser considerados como actores testigo, debido a que, si bien no cometen este tipo de actos delictuales, tampoco denuncian comportamientos ilegales de los que tienen conocimiento. La corrupción blanca de la que se toma conocimiento es planteada por el estudioso en la materia, Heidenheimer, que además habla de la corrupción negra y gris, pero la blanca es asociada a la ciudadanía común, donde el abogado Antoni Verd, citando a Heidenheimer, la describe como “acto corruptivo prácticamente tolerado; no es vista, en realidad, como corrupción; pues se integra con las meras corruptelas y simples malos hábitos administrativos” (Verd, 2024). Ejemplos de esto puede ser saltarse turnos de atención, uso de documentos falsos u obtener descuentos de empleados, sin serlo. Si bien estos actos no dejan de entrar en la definición de corrupción, por muchos ciudadanos solo es visto como falta de ética, debido a la baja gravedad que le da la sociedad. En resumen, la corrupción es vista como de naturaleza cultural porque es un accionar que esta presente en la cotidianeidad, donde existe una réplica del accionar fraudulento, obteniendo un beneficio mínimo y que es directamente proporcionado a su posición social, sin llegar a obtener grandes ganancias por no tener un mayor poder jerárquico dentro de la sociedad.

- III) Causas de naturaleza estructural: el pilar que sostiene el fundamento de esta causa es la estructura social, principalmente la desigualdad y pobreza dentro de esta. Pedro Báez, dentro de una reseña sobre el texto de Manuel Villoria, “Combatir la corrupción” (Baéz, 2019), subraya que las causas estructurales van a la par de la desigualdad y pobreza dentro de la sociedad, donde estas circunstancias “pueden generar un contexto que conlleve a la corrupción, o en donde la corrupción conlleve a la desigualdad y pobreza” (Astudillo, Un estudio de las principales causas y factores que generan corrupción, 2023).

Al analizarlo desde la perspectiva donde la desigualdad y la pobreza es lo que crea contextos de corrupción, esto se hace tomando en cuenta distintas aristas. Para comenzar, la pobreza es causante de corrupción debido a que aquel que tiene bajos ingresos está más dispuesto a cometer este tipo de delitos con el fin de

obtener beneficios que lo ayuden a salir adelante, sin miedo a represalias, ya que “vale la pena el riesgo”. Por otro lado, al hablar de desigualdad debemos verlo como desigualdad de status jerárquico y no de desigualdad económica, donde los altos niveles jerárquicos se encuentran más cerca de la corrupción, teniendo a la mano las oportunidades de que obtengan beneficios privados con costos generales sin recibir una reprimenda, permitiendo una administración manejada a sus gustos y con impunidad ante la justicia.

Desde el otro punto de vista, donde se dice que la corrupción es causa de desigualdad y corrupción, encontramos su fundamento en que la corrupción sólo esta al alcance de los altos niveles jerárquicos, obteniendo beneficios a base del costo social, por lo que el “poderoso” sigue obteniendo más poder, mientras que el “pobre” se ve afectado por las consecuencias de la corrupción y no puede avanzar. Con respecto a esto, Daniel Eriksson manifiesta que “La corrupción agrava la injusticia social y afecta en forma desproporcionada a los más vulnerables. En muchos países, persisten obstáculos para que las víctimas de corrupción puedan obtener justicia” (Eriksson, 2024).

Gracias a este análisis y delimitación de las causas de la corrupción, podemos concluir que a pesar de que existe un sinnúmero de causantes, todas pueden considerarse dentro de las estudiadas, ya sea causa cultural, institucional o estructural. Esto nos permite atacar de manera más eficaz los problemas de cada nación o territorio, ya que permitirá reconocer el tipo de causa, pudiendo enfocar de mejor manera las medidas a tomar, ya sea para mejorar la institucionalidad o estructura de las organizaciones, o buscando cómo influir positivamente dentro de la sociedad.

1.5 Consecuencias de la corrupción

Para establecer las consecuencias de la corrupción sólo se tomarán en cuenta las que son universales, es decir, las que podemos encontrar en cada país. Esto debido a que existe un dilema sobre las consecuencias económicas, en donde hay algunos estudiosos que concuerdan en que, si existen consecuencias negativas, mientras que otros concluyen en que la corrupción no es negativa para la economía, incluso podría llegar a tener consecuencias positivas. Por un lado, encontraremos a investigadores como Shan-Jin Wei y Paolo Mauro,

quienes están de acuerdo con que la corrupción afecta negativamente a la economía, ya que el exceso de delitos de este tipo provoca una menor inversión, ya sea doméstica o extranjera, en el país o territorio, provocando una lentitud o estancamiento del crecimiento a largo plazo (Soto, 2003). Por otro lado, encontramos a autores ya revisados como lo son Nathaniel Leff y Chiung-Ju Huang, donde ambos basan sus estudios en defender a la corrupción frente a la economía. Por su parte Nathaniel Leff propone la hipótesis de que no solo la corrupción no afecta, sino que podría llegar a tener consecuencias positivas, destrabando situaciones burocráticas dentro de las organizaciones (Leff), mientras que Chiung-Ju realiza un estudio más allá, investigando el caso asiático, en donde gracias a los resultados que obtiene, logra concluir que la corrupción no afecta al crecimiento de estos países.

Para continuar, se analizarán tres tipos de consecuencias, las del tipo social, institucional y de gobernanza, detallando cada una y ejemplificando cada una.

- D) Consecuencias sociales: tal como lo dice su nombre, estas consecuencias afectan directamente a la sociedad, ya sea alterando su percepción sobre la igualdad y aumentando la brecha de desigualdad al hablar del acceso a servicios públicos. Los países o territorios con un mayor IPC tienden a estar relacionados con mayores índices de pobreza y desigualdad debido a que los recursos son repartidos de una manera en la que las personas con poder se vean beneficiadas, además de que en muchas ocasiones el acceso a programas o servicios sociales se convierten en una manera de generar beneficios privados.

Otra consecuencia social tiene que ver con la inseguridad que se crea dentro de una sociedad, especialmente al hablar de el crimen organizado. Esto sucede cuando los servicios de seguridad de un país se ven corrompidos, donde gracias a amenazas y sobornos las organizaciones criminales obtienen poder para actuar con impunidad. Esta consecuencia es una grave amenaza a la seguridad y democracia de un país, ya que si no se busca frenar desde el punto de partida llegará un punto en el que no haya vuelta atrás. Frente a esto se plantea un sistema de compliance o de gestión de riesgo, el cual tiene como objetivo “diagnosticar y levantar riesgos para poder hacer frente a estas problemáticas, proponer controles

y protocolos definidos desde el primer momento, y definir todas las aristas de la fiscalización y evaluación” (Alonso M. S., 2025).

Por último, la sociedad puede verse afectada culturalmente en donde los actos corruptivos se tornan en prácticas habituales, volviéndose más difícil fiscalizarlas y sancionarlas.

- II) Consecuencias en la gobernanza: la corrupción puede tener graves consecuencia en la gobernanza, principalmente porque afecta considerablemente en la confianza que tiene la ciudadanía en las instituciones públicas, y en consecuencia, dificultando que se pueda gobernar de manera correcta. Mientras no exista un control sobre la corrupción, afectará a la capacidad que tiene el Estado para satisfacer las necesidades de la ciudadanía (Valenzuela, 2024). La confianza en las instituciones públicas es esencial para gobernar, por lo que las fiscalizaciones son esenciales en este punto. Si bien sean organizaciones independientes las que sean conocidas por ser corruptas, esto afecta a todo su entorno y contexto, como por ejemplo la corrupción dentro de las municipalidades. Son un organismo independiente del gobierno central, pero los casos de corrupción automáticamente son generalizados a todas las instituciones públicas de carácter político, dificultando y culpando al gobierno central de este tipo de accionar, a pesar de que el gobierno ponga todo de su parte en la lucha contra la corrupción, dejando a ver debilidad y falta de fiscalización.

Algunos datos que respaldan esto son los que nos entrega la investigadora de políticas públicas, Sandra Bravo, en su investigación sobre “Percepción de los chilenos respecto a las Organizaciones de la Sociedad Civil” (Bravo, 2023). Las conclusiones que saca en base a esta investigación son que la ciudadanía en general considera que existen altos niveles de corrupción en instituciones como municipalidades, fundaciones sin ánimo de lucro que estén relacionadas a partidos políticos, tribunales de justicia, entre otros. Por el contrario, en la institución que más confianza deposita la gente es en bomberos, con un 80% de credibilidad. Si bien la opinión pública es importante, esta no puede ser generalizada y tomada como la verdad absoluta ya que, en la misma investigación realizada por Sandra Bravo, un 88% de los encuestados cree que las instituciones

públicas actúan acorde a las necesidades de la ciudadanía y un 63% cree que esto se lleva a cabo en base a la transparencia.

A pesar de que sea difícil disminuir considerablemente los casos de corrupción, la responsabilidad que tienen las instituciones es demostrar que se busca castigar estos delitos sin importar quien lo cometa, lo que generará confianza y tranquilidad dentro de la sociedad.

- III) Consecuencias institucionales: este tipo de consecuencias afectan directamente a la institución, debilitándola y haciéndolas más vulnerables frente a actos de corrupción. La principal característica es el daño que causa dentro de una institución infectada por agentes corruptos, provocando deficiencias en su funcionamiento interno, creando un ambiente de trabajo tóxico en el que cada funcionario verá por su beneficio propio y no por el funcionamiento estructural. Esto vendrá de la mano con la baja calidad de los servicios públicos que se le entregan a la ciudadanía, ya que el deterioro interno de una institución provocará que el producto o servicio que este ofrece no se haga en optimas condiciones, afectando negativamente a las personas.

2. La corrupción dentro de la sociedad

Como vimos anteriormente, en la interiorización hacía la corrupción, esta se encuentra presente en todo el mundo, en mayor o menor medida, en todos los niveles de la sociedad, y tanto en el ámbito público como privado.

Existe un movimiento a nivel mundial llamada Transparency International, que tiene como objetivo poner fin a la corrupción, y ellos comparan esta crisis de corrupción con el calentamiento global, quienes revelan que “más de dos tercios de los países obtuvieron una puntuación inferior a 50 sobre 100, donde el promedio global se mantiene sin variaciones en 43 puntos" (International, 2025). Para comprender este dato se debe tener en cuenta que el nivel 0 es el máximo punto de corrupción, mientras que el nivel 100 es lo mínimo de esta.

Si bien es un mito que la corrupción solo está presente en los países de mayores índices de pobreza, si se puede afirmar que estos son los que más afectados se encuentran. Esto puede estar relacionado con la debilidad institucional de estos países, de los pocos avances en la

democracia y muchos otros factores más subjetivos, como la cultura, la educación, etc. En un artículo de la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) se plantea que la corrupción “aunque afecta a todos los países, sus efectos tienden a ser más devastadores en contextos de debilidad institucional”, concluyendo que “aunque la corrupción no es un fenómeno exclusivo de los países de ingresos bajos o medios, sus efectos en las economías emergentes suelen ser más severos” (Sierra, 2025)

Volviendo con el movimiento Transparency International, nos introducen al Índice de Percepción de Corrupción (IPC), que consiste en un método encargado de analizar las percepciones sobre la corrupción en 180 países, que se calcula a través de encuestas de opinión realizadas a expertos, análisis de instituciones internacionales y estudios de riesgo, datos obtenidos de instituciones como el Banco Mundial y el Foro Económico Mundial. Es importante que existan al menos tres fuentes de las trece que se utilizan para realizar los estudios, ya que de lo contrario el país o territorio no será considerado dentro de la lista. (International, How is the corruption perceptions indexed calculated?, 2025). Cabe destacar que sólo mide los índices sobre corrupción, los datos que entregan no corresponden a una medición directa de corrupción. Más adelante se hará un análisis más detalle sobre algunos de los índices que se nos entregan.

2.1 Corrupción a nivel mundial

Tal como se ha descrito desde un principio, la corrupción es una problemática que afecta a todo el mundo por igual, sin discriminación alguna. Según las Naciones Unidas, existe una fuga aproximada de 2.6 billones de dólares a causa de la corrupción, además se estima un aproximado de un billón de dólares en pagos de sobornos, lo que representa un 5% del PIB global, que a pesar de que puede ser percibido como un porcentaje bajo, esto genera significativos costos sociales, políticos y económicos (Naciones Unidas, 2025).

Con respecto a la percepción sobre corrupción, el grupo Transparency International nos entrega datos interesantes sobre una visión general de cada país, basándose en los Índices de Percepción de la Corrupción (IPC) que, como se dijo anteriormente, sólo mide la opinión de expertos, no hechos comprados. Estos niveles van desde el 0 al 100, donde 0 indica altos niveles en la percepción sobre la corrupción, y 100 es lo contrario, bajos niveles en la

percepción sobre la corrupción (Transparency International, 2024). De los datos que podemos destacar, encontramos que:

- Los tres países con mejor percepción sobre la corrupción son Dinamarca (90 puntos), Finlandia (88 puntos) y Singapur (84 puntos), destacando la presencia de Dinamarca que por séptimo año consecutivo se encuentra en el primer lugar sobre la percepción de corrupción.
- Por el contrario, los países peor evaluados sobre corrupción son Venezuela (10 puntos), Somalia (9 puntos) y Sudán del Sur (8 puntos).

Al hacer un análisis por continente, nos encontramos con lo siguiente:

- En el caso de América Latina y el caribe, la percepción sobre corrupción se ve altamente influenciada por el crimen organizado y la impunidad, recomendando que exista un fortalecimiento en el área judicial y mayor participación ciudadana. Existe preocupación en naciones como Guatemala (25 puntos), Haití (16 puntos), Nicaragua (14 puntos) y Venezuela (10 puntos). El promedio del IPC en el continente es de 42 puntos, destacando la buena percepción que se tiene en países como Uruguay (76 puntos) y Canadá (75 puntos).
- Con respecto a Asia y Oceanía, encontramos un promedio de 44 puntos en el IPC, asociándolo a los problemas climáticos, donde la corrupción y el clientelismo impiden y demoran la toma de decisiones con respecto a esto. El continente se encuentra liderado por países oceánicos como lo son Singapur (84 puntos) y Nueva Zelanda (83 puntos), mientras que por el lado contrario podemos encontrar Corea del Norte (15 puntos), Afganistán (17 puntos) y Camboya (21 puntos).
- Por otro lado, está el caso de Europa del Este y Asia Central, que podría ser tomado como una excepción debido a las circunstancias de los países que conforman estos territorios, ya que se encuentran países con gobiernos autoritarios y que están en conflictos activos, como es el caso de Kazajistán (40 puntos), Ucrania (35 puntos) y Rusia (22 puntos). El promedio del IPC de este territorio solo llega a 35 puntos, llamando la atención que el país con mejor percepción sobre la corrupción sea Georgia y solo llegue a 53 puntos.

- También podemos analizar al Medio Oriente y África del Norte, territorio que se ve afectado por un control político férreo, represión del disenso y falta de transparencia, con índice promedio de 39 puntos, siendo Siria, Yemen y Libia, oscilando entre los 12 y 13 puntos, mientras que Emiratos Árabes e Israel son los que destacan en la percepción sobre corrupción, con 68 y 64 puntos respectivamente. Aquí encontramos el caso de Palestina, que no puede ser incluido en el estudio debido a que no cumple con las tres fuentes mínimas para ser considerados.
- Si hablamos del territorio con mejor índice sobre corrupción, se debe considerar a Europa Occidental y la Unión Europea, con un promedio de 64 puntos en el territorio, siendo considerablemente el mejor evaluado. El país con mejor puntaje es Dinamarca (90 puntos), que como se dijo anteriormente, por séptimo año consecutivo se encuentra en esa posición. Por el otro lado, encontramos a Rumania (46 puntos), Bulgaria (43 puntos) y Hungría (41 puntos), con puntajes que no dejan de ser altos si lo comparamos con el promedio mundial. Si bien no existe duda alguna sobre el liderato en el ranking mundial, provoca cierta preocupación que los índices hayan caído por segundo año consecutivo, culpando a la influencia de intereses empresariales y las fallas legales que se han presentado.
- El caso contrario, al hablar de África Subsahariana encontramos al territorio con peor índices de corrupción a pesar de contar con países activos en la lucha contra la corrupción y líderes en políticas anticorrupción, como lo son Botsuana y Ruanda. Si bien existen naciones con buenos índices en la percepción sobre la corrupción, como Seychelles (72 puntos) y Cabo Verde (62 puntos), más del 50% de los países están bajo los 40 puntos, destacando negativamente los niveles casi mínimos de IPC en Somalia (9 puntos) y Sudan del Sur (8 puntos).

A nivel mundial existen una serie de organismos que están en constante lucha contra la corrupción, proponiendo estrategias y entregando ayuda a los países que lo requieran. Uno de los más reconocidos es el Banco Mundial, organismo que hace más de 20 años esta en una constante lucha contra la corrupción, ayudando en especial a los países que se encuentran en conflictos o son institucionalmente más débiles. El Banco Mundial recalca la importancia de mejorar la transparencia financiera de las naciones, ya que una de las causas de la corrupción nace de la correlación entre la ayuda que reciben ciertas naciones y los depósitos de centros

financieros extraterritoriales. En este contexto, el Banco Mundial sugiere mano dura frente a la fiscalización de la gestión financiera. Para esto existe la Integridad Institucional, que es una unidad independiente que se encarga de investigar casos de fraudes y corrupción, para que luego la Junta de Sanciones estudie el caso y aplique las sanciones pertinentes al acto cometido. En toda la lucha contra la corrupción, el Banco Mundial ha sido un pionero en el asesoramiento tecnológico para la lucha contra la corrupción, utilizando métodos como la IA o Big Data para detectar patrones que explique este fenómeno.

2.2 Corrupción a nivel país

Chile siempre ha destacado en la lucha contra la corrupción, siendo uno de los países de Sudamérica con mejor índice de percepción de corrupción, siendo evaluado con 63 puntos, muy por sobre el promedio mundial y solo superado por Uruguay, que fue evaluado con 76 puntos (Transparency International, Índice de percepción de la corrupción 2024, 2024). Si bien es de destacar el caso chileno, los últimos años ha existido un descenso en la puntuación y, en consecuencia, en el ranking mundial (Datos Macro, 2023).

A finales del año 2014 los líderes políticos, Schaulson del PPD, Martner del PS, y Boeninger del PDC, reconocieron que los partidos políticos de gobierno financiaban sus campañas con fondos fiscales que a través de diversos procedimientos desviaban de sus objetivos sociales para traspasarlos a las arcas partidarias o a sus bolsillos personales.

El año 2015 se hace vidente una crisis institucional y de corrupción en Chile, dando origen a la estrategia de integridad implementada. Esta crisis nace de una serie de casos de corrupción vinculados a situaciones de financiamiento irregular de la política. Estos casos revelaron que partidos políticos de diversos sectores recibían el financiamiento de empresas privadas para las campañas electorales. La crisis cuestionó la relación entre negocios y política y puso en evidencia la existencia de malas prácticas en el sector público chileno.

La estrategia que utilizó Chile con el objetivo de combatir la corrupción organizacional nace en base de un enfoque de integridad que se centra en los valores de la función pública, el cual busca superar la estrategia tradicional, meramente legalista y normativa al estimular la reflexión valórica y centrarse en los controles internos de los funcionarios para fomentar conductas íntegras. Además, se creó el consejo asesor

presidencial contra los conflictos de intereses, el tráfico de influencias y la corrupción, la cual realizó un informe con más de 200 propuestas destinadas a fortalecer la probidad y la transparencia en los sectores público y privado.

Esta estrategia se basa en implementar sistemas de integridad centrados en valores, que se inició con códigos de ética participativos, la cual ha sido efectiva en la creación de la infraestructura formal necesaria para combatir la corrupción. Este esfuerzo acabó con la tendencia del país, que solo se limitaba a realizar cambios legales al momento de luchar contra la corrupción. Esta efectividad se puede analizar en dos dimensiones: el grado de implementación formal de la infraestructura y el funcionamiento operativo de dichos sistemas. Para que esta propuesta de estrategia consiga su objetivo, se necesitan cuatro puntos esenciales para la correcta implementación de esta estrategia, los cuales son estudiados en el texto “Towards a Sound Integrity Framework: Instruments, Processes, Structures and Conditions for Implementation” (Maesschalk & Bertok, 2015), y estos son:

- Determinar y definir lo que se entiende por integridad.
- Guiar hacia la integridad.
- Monitorear la integridad.
- Aplicar sanciones en caso de que el sistema no se cumpla.

Sin embargo, y a pesar de la lucha constante, la efectividad es limitada e incipiente, debido a que muchas de las instituciones no logran mantener un funcionamiento operativo constante. Para ser completamente efectiva, la estrategia necesita asegurar que el impulso inicial se mantenga, que los elementos formales funcionen de manera permanente y que se fortalezcan las fases de guía y monitoreo de la integridad, como la capacitación y el aseguramiento de la confianza en los mecanismos de denuncia.

El desafío para Chile, es evitar que el sistema se estanque en la formalidad y que logre consolidar un funcionamiento sostenido con impacto real en el clima ético organizacional (Pliscoff & Lagos, 2023).

2.3 La corrupción municipal

A pesar de que Chile tiene bajos índices de corrupción comparado con América Latina, las municipalidades son vistas como las instituciones más corruptas por la ciudadanía

dentro del país. Esto se puede asociar a que se trata de organismo descentralizados del gobierno y, quizás, no se realiza una minuciosa fiscalización. Ante esto se pueden encontrar algunas debilidades municipales, como la falta de regulación en la gestión financiera y limitaciones en la transparencia y contratación, y además existen limitaciones de recursos y herramientas para fiscalizar, y la Contraloría General de la República carece de facultades sancionadoras directas sobre las autoridades locales.

Los últimos años han salido a la luz graves casos de corrupción dentro de las municipalidades como es el caso de Joaquín Lavín (2020), investigado por irregularidades en la construcción de edificios en la comuna de Las Condes; Virginia Reginato (2021), imputada por malversación de fondos mientras era alcaldesa de la comuna de Viña del Mar; y Cathy Barriga (2020), acusada de fraude al fisco y de mal uso de instrumentos públicos mientras estaba a cargo de la comuna de Maipú.

Frente a la creciente percepción sobre la corrupción municipal, el Centro de Políticas Públicas UC llevó a cabo un estudio que aborda la corrupción municipal en Chile, un problema que, aunque poco explorado con evidencia empírica, es percibido por la ciudadanía como el más grave a nivel de instituciones públicas (Ordoñez & Carvacho, 2025). Este estudio empírico busca analizar a 345 municipalidades, utilizando dos dimensiones de corrupción: faltas funcionarias graves (irregularidades complejas según la CGR) y compras públicas (licitaciones con baja competencia o plazos breves), y tiene como objetivo entregar a las autoridades una visión general que permita identificar dónde buscar el riesgo de corrupción, enfocándose en factores estructurales y no en la culpabilidad o estigmatización, para así poder atacar desde el momento que “nace” la corrupción.

Los investigadores Martín Ordoñez y Pablo Carvacho registraron y analizaron datos entre 2015 y 2022, estudiando cuatro mediciones de corrupción en dos dimensiones: faltas funcionarias y compras públicas. Los hallazgos incluyeron 33.573 hallazgos sancionables en auditorías de la Contraloría y más de 70.000 licitaciones con baja competencia detectadas a través de Chile Compra.

Los resultados revelaron dos tendencias consistentemente opuestas, además de que la corrupción obedece mucho más a factores estructurales y a la arquitectura interna que a coyunturas políticas. Entre las conclusiones más destacadas de este estudio, encontramos:

- Las variables políticas no mostraron una asociación relevante o fuerte con los niveles de corrupción municipal medidos.
- Para municipios grandes/urbanos: es necesario fortalecer la transparencia en licitaciones, simplificar la complejidad administrativa, y repensar el diseño de las corporaciones municipales.
- Para municipios pequeños/rurales: se promueve el implementar políticas que fomenten la inclusión de mujeres en cargos directivos y operativos, asegurar la contratación de personal calificado y regular las contrataciones a honorarios durante periodos electorales. Esto debido a que se asocia que, mientras más mujeres haya en una organización, menores son las tendencias de corrupción.

3. Teorías sobre la corrupción

Las teorías son sistemas organizados y coherentes de ideas, conceptos y principios que busca explicar o predecir un conjunto de fenómenos observados, en este caso, la corrupción. Las teorías no ayudan a describir, explicar, predecir y comprender los fenómenos, sirviendo como marcos de referencia para la investigación científica y otras disciplinas.

Karl Popper define la teoría como “un conjunto de enunciados universales que deben ser empíricamente contrastables” (Popper, 1934), proponiendo que una teoría solo es científica en el caso de que exista la posibilidad de demostrar que podría ser falsa.

Para el presente estudio, se realizará un estudio de las posibles teorías de la corrupción con el objetivo de poder encaminar y limitar el estudio investigativo a directrices que sean ideales, de acuerdo a los objetivos de la investigación. Gracias a una serie de módulos entregados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) se podrán estudiar cuatro teorías que buscan explicar el fenómeno de la corrupción (UNODC, s.f.), entre las que se encontrarán:

- Teoría principal – agente: Esta teoría asume que los agentes, en este caso los funcionarios públicos, están encargados de proteger los intereses del principal, que vendría a ser su superior o la institución en sí. Sin embargo, los intereses de los agentes a menudo se desvían en cuanto a los intereses del principal o de la institución,

y mientras que el primero puede prescribir las reglas de compensación en la relación principal-agente, existe una asimetría informativa a favor del agente, la cual puede ser utilizada para la búsqueda de beneficios personales. El problema llega en el momento que los agentes se desvían de sus deberes y optan por participar en una actividad corrupta, buscando beneficiarse y pasando a llevar los intereses generales. La forma en que esta teoría busca frenar la corrupción es mediante fiscalizaciones exhaustivas y buscando contener a los agentes.

Algunos autores, como Nico Groenendijk, analizan esta teoría en función de los costos y beneficios que provocaría, aplicándolo únicamente en democracias representativas, ya que se cree que esta teoría solo puede ser válida en sistemas corruptivos burocráticos (Groenendijk, 1997).

- Teoría de la acción colectiva: esta teoría nace como una explicación alternativa a la teoría principal – agente, buscando explicar el por qué existe la corrupción sistemática a pesar de la creación de leyes que la ilegalizan y de iniciativas anticorrupción que se han implementado a nivel mundial. Esta teoría nos dice que la corrupción es un problema colectivo desde el momento en que se comienza a actuar pensando en cómo actuaría el otro, convirtiéndose en una norma social y en un atajo para conseguir beneficios privados. Marquette y Peiffer creen que “toda persona es consciente de las consecuencias negativas de la corrupción, pero de igual manera se involucran en acciones corruptas porque creen que o tiene sentido ser la única persona honesta en un sistema corrupto” (Peiffer & Marquette, 2015). Además, en un estudio sobre la corrupción en África de Appolloni y Nshombo, estos afirman que “una cultura institucional u organizacional de corrupción conduce a la normalización de las prácticas corruptas tanto a nivel social como individual, y a la impunidad por violar o ignorar las normas formales anticorrupción” (Appolloni & Nshombo, 2014). Para afrontar la corrupción desde la perspectiva de esta teoría, es necesario que el accionar y las medidas se tomen de manera colectiva y coordinada.
- Teoría institucional: aquí se explica la corrupción en el sector público a partir de las características y calidad de las instituciones de un país, como el estado de derecho, las normas anticorrupción y la independencia de los organismos fiscalizadores. Esta teoría estudia cómo las estructuras, reglas y rutinas sociales se vuelven pautas que

guían el comportamiento. Para entender la corrupción, considera el contexto social y muestra cómo esta puede arraigarse en organizaciones y sociedades incluso cuando existen marcos anticorrupción. Afirma que la corrupción depende del diseño, la transparencia y el carácter del sistema político, aunque reconoce que la relación entre corrupción, instituciones, cultura y género es muy compleja. El enfoque institucionalista sugiere que para estudiar la corrupción se debería centrar en los factores subyacentes y no en el actuar individual del funcionario.

Esta teoría tiene como pilar la perspectiva institucionalista, la cual enfatiza que la corrupción puede ocurrir tanto a nivel individual como institucional, lo que sucede cuando las instituciones están estructuradas de tal manera que se desvían de su propósito original (Thompson & Lessig).

- Teoría de juegos: esta última teoría busca explicar el fenómeno de la corrupción en base a literatura económica. Las personas creen que se verán en una posición de desventaja al hacerse a un lado del accionar corrupto de los funcionarios, pensando que “si no lo hago yo, lo hará otro”. Como resultado de este actuar, todos los funcionarios involucrados en un accionar corrupto conseguirán algún tipo de beneficio, el cual se cree que será menor en comparación a las posibles consecuencias. John Macrae sugiere que la corrupción forma parte de un cálculo racional y un método integral, el cual se encuentre inserto en la sociedad y que les permite a las personas tomar decisiones (Macrae, 1982).

Capítulo 2: Metodología

1. Objetivos de la investigación

Los objetivos forman parte esencial de la dirección, delimitación y planificación de un trabajo de investigación, construyendo la estructura del estudio de análisis, ayudando al investigador en su camino hacia obtener los resultados que espera previamente. En su obra “Metodología de la investigación”, Hernández Sampieri, Fernández y Baptista señalan que los objetivos son la guía de un estudio de investigación, definiendo que estos deben ser claros, alcanzables y congruentes entre sí (Hernández Sampieri, Fernández, & Baptista, 2006). A su vez, Carlos Sabino señala en el texto “El proceso de investigación” que el objetivo debe ir de la mano de dos factores importantes, de lo que el investigador desea conocer sobre la problemática y que debe estar directamente relacionado con la pregunta de investigación planteada (Sabino, 1996).

1.1 Objetivo general

Analizar datos financieros y administrativos de las municipalidades de Viña del Mar, Quillota, Los Andes, Algarrobo y Petorca con el fin de identificar tendencias que puedan relacionarse con la corrupción municipal y establecer posibles fallas institucionales que conlleven a esto.

1.2 Objetivos específicos

- Analizar y comprender el concepto de teoría institucional, el cual nos ayudará a comprender posibles causas de la corrupción.
- Identificar y analizar las variables a estudiar por cada municipalidad, buscando comprender las posibles deficiencias institucionales que llevan a cometer actos corruptivos.
- Comparar los principales resultados del análisis con casos de corrupción que se han dado a conocer en las municipalidades.
- Proponer recomendaciones para la mejora de cada municipio, con el fin de fortalecer institucionalmente a estos, buscando cortar de raíz el problema de la corrupción.

2. Hipótesis

La hipótesis será esencial a lo largo de los capítulos investigativos, definiendo el enfoque con el que se estudiará y, por lo tanto, ayudando a establecer la metodología que será parte importante al comprobar o refutar la hipótesis. Para este trabajo la hipótesis será la siguiente:

“Las municipalidades más afectadas por la corrupción estarán directamente relacionadas con los niveles más bajos de la clasificación municipal, debido a factores como ingresos municipales o tamaño de la municipalidad”.

3. Metodología de investigación

En simples palabras, la metodología será el cómo de una investigación, estableciendo el cómo se abordará el principal y cómo se alcanzarán los objetivos especificados anteriormente. La metodología será importante para establecer un modelo de investigación dependiendo de los objetivos que plantee el investigador

Los referentes, Hernández Sampieri, Fernández y Baptista, definen la metodología como “la estrategia concebida para obtener la información requerida en la investigación” (Hernández Sampieri, Fernández, & Baptista, 2006), recalcando que el diseño metodológico debe ser congruente, y estar directamente relacionado, con el problema planteado y los objetivos.

También encontramos al filósofo Mario Bunge, que en su libro “La ciencia, su método y su filosofía”, refiriéndose a la metodología como “método científico”, el cual permite que a lo largo de un trabajo se mantenga la objetividad y la búsqueda de contrastar las hipótesis (Bunge, 1994).

3.1 Enfoque de la investigación

El presente estudio de investigación será desarrollo desde un enfoque mixto, o investigación de método múltiple, lo que nos ayudará a comprender mejor y de manera más detallada, el fenómeno de la corrupción. Un enfoque mixto consiste en "un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos, que implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada y lograr un mayor entendimiento del

fenómeno bajo estudio” (Henández Sampieri, Fernández, & Baptista, 2006). Luego de muchos años donde estos enfoques eran considerados como el agua y aceite, a pesar de que tanto el enfoque cualitativo y cuantitativo aportaron de manera significativa a los trabajos de investigación, se superó esa falsa dicotomía. En este contexto, algunos investigadores como Jesús Sánchez Valtierra, definen al enfoque mixto como “nuevo paradigma” (Valtierra, 2013), destacándolo por su pluralismo metodológico gracias a la combinación sistemática entre lo cuantitativo y cualitativo.

El análisis cualitativo de esta investigación se basará en el estudio del marco legal, de los métodos de fiscalización, etc., mientras que el análisis cuantitativo se centrará en el estudio de datos como, por ejemplo, porcentajes de transparencia activa, ingresos municipales, solicitudes de acceso a la información, entre otros.

3.2 Diseño de la investigación

Dentro del enfoque mixto que se utilizará para esta investigación se encuentran cuatro diseños para el desarrollo de la metodología, los cuales otorgan un orden para esto. Los modelos de diseño que encontraremos son:

- I) Diseño secuencial exploratorio (CUAL \rightarrow CUAN): este diseño se basa en el análisis cualitativo con el objetivo de crear conjeturas, las cuales luego se buscarán corroborar en base al análisis cuantitativo.
- II) Diseño secuencial explicativo (CUAN \rightarrow CUAL): al contrario que el diseño anterior, este tipo de investigación comienza con el análisis cuantitativo, para luego respaldarlo o explicarlo mediante el análisis cualitativo.
- III) Diseño convergente (CUAN + CUAL): consiste en el análisis simultáneo de los datos cualitativos y cuantitativos, pero por separado, con la finalidad de ver en que coinciden y corroborar la hipótesis.
- IV) Diseño de integración (CUAN \leftrightarrow CUAL): este diseño es el más complejo de llevar a cabo, donde se escoge un método que predominará y el otro se puede ir integrando en las distintas fases de investigación.

Con motivos para la presente investigación, se utilizará el diseño convergente que se caracteriza por la recolección simultánea e igualitaria de datos, tanto cualitativos como

cuantitativos. Creswell y Plano Clark definen este diseño como "mezcla o fusiona los datos cuantitativos y cualitativos al comparar directamente los resultados de los dos análisis separados. Los datos se recolectan de forma independiente, pero se integran en la fase de interpretación." (Creswell & Plano Clark, 2018). Este proceso se basa en el análisis por separado de la información que fue recolectada de manera simultánea, y entregándole la misma importancia a los datos cualitativos y cuantitativos, con el objetivo de compararlos y ver si existe una correlación entre las posibles conclusiones que nos entregarán los análisis de ambos métodos.

3.3 Unidad de análisis: selección de casos a estudiar

Para el presente estudio se escogerán cinco municipalidades de la quinta región, distinguiéndolas entre sí según al grupo de comuna que pertenece cada una. Esto se determinará teniendo en cuenta el artículo 5° de la resolución N° 178 establecida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en donde se exponen cinco grupos distintos en los que se clasificarán las municipalidades. Para esto tendremos en cuenta lo siguiente:

- Grupo 1: Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo.
- Grupo 2: Comunas mayores, con desarrollo medio.
- Grupo 3: Comunas urbanas medianas, con desarrollo medio.
- Grupo 4: Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio.
- Grupo 5: Comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo.

(SUBDERE, 2015)

Esta clasificación se realiza teniendo en cuenta variables por dimensión eje demográfico territorial y por dimensión eje socioeconómico. Dentro de las variables por dimensión eje demográfico territorial encontramos el tamaño de la población por comuna, la dispersión de la población entre áreas rurales y urbanas, según la jerarquía política administrativa que distingue entre las comunas capaces de ser capitales regionales, capitales provinciales y el resto de comunas, y por último el tipo de localidad establecido por el Observatorio Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Por otro lado, entre las variables por dimensión eje socioeconómico encontraremos el patrimonio de cada comuna, teniendo en cuenta principalmente el promedio del avalúo de los inmuebles, el capital humano, para lo que se consideran factores como el porcentaje de escolaridad, promedios de puntaje en la prueba de selección universitaria y el porcentaje de analfabetismo, y por último las características socioeconómicas de la población, teniendo en cuenta los porcentajes de pobreza indicados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Luego de estudiar los distintos grupos, se tomarán las siguientes cinco municipalidades:

- Comuna grupo 1: Viña del Mar
- Comuna grupo 2: Quillota
- Comuna grupo 3: Los Andes
- Comuna grupo 4: Algarrobo
- Comuna grupo 5: Petorca

3.4 Estrategia de análisis

En primer lugar, hay que tener en cuenta que para el análisis se tomará en cuenta la teoría institucional. Esto gracias a que es la única que nos permitirá estudiar a las municipalidades desde un punto de vista objetivo, mientras que las otras teorías hablaban del actuar individualista, basándose en la cultura colectiva o las aspiraciones individuales, siendo imposible encontrar una mirada objetiva con la que analizar.

Teniendo esto establecido, se escogerán seis puntos en base a la capacidad de ser estudiados por hechos empíricos. Estos puntos serán seleccionados con el objetivo de que, luego de analizarlos, se pueda establecer que municipalidades de las estudiadas están más cercanas al fenómeno de la corrupción, y contrarrestar esta información con las fallas, debilidades o características que estas municipalidades presenten.

Esta estrategia se realizó únicamente pensando en la teoría institucional, sin intentar crear un sesgo de interpretación que nos conduzca a unos resultados esperados, por el contrario, nos permitirá realizar un análisis de manera estructura y reduciendo las posibilidades de obtener resultados dispersos, creando una conexión con los objetivos establecidos.

3.5 Técnica de recolección de datos

La recolección de datos para esta investigación se centrará en base a un análisis documental, tomando en cuenta estudios e investigaciones realizadas previas a este trabajo de investigación, con el objetivo de llevar a cabo un análisis sistemático de los datos que se obtengan. Las principales fuentes a considerar serán de institucionales y de carácter público y oficial.

3.6 Límites de la investigación

Delimitar un estudio de investigación es fundamental para garantizar que el trabajo investigativo no se desvíe de sus objetivos y no se vean alterados los resultados. Para este estudio, se establecerán los siguientes límites:

- Límite conceptual: la investigación se limitará a estudiar los puntos escogidos con respecto a la teoría institucional, centrandó el análisis en la corrupción y sus posibles causas institucionales.
- Límite temporal: este análisis se realizará con la recolección de hechos empíricos únicamente entre el año 2019 y 2025.
- Límite geográfico: solo se tomarán en cuenta las municipalidades ya escogidas, las cuales corresponden a municipios pertenecientes de la V región.
- Límite metodológico: si bien no habrá un límite en la recolección de datos e información, ya sea cualitativa y cuantitativa, si se limitará a tomar en cuenta solo los factores escogidos previamente para el análisis, no agregando nuevas directrices a medida que avanza el trabajo.

Capítulo 3: Análisis y resultados

En este capítulo se presenta el análisis cualitativo y cuantitativo de la evidencia recopilada sobre las cinco municipalidades escogidas según la clasificación municipal (Viña del Mar, Quillota, Los Andes, Algarrobo y Petorca). Para esto se escogieron seis puntos a estudiar, los cuales fueron seleccionados en base a la teoría institucional que, en simples palabras, nos indica que la corrupción es causa de la debilidad estructural de una institución. En base a esto se estudiará la transparencia activa de los municipios, los ingresos municipales de cada municipalidad, a los encargados de la fiscalización de los municipios, un estudio del marco legal que rigen a la municipalidad, la influencia de partidos políticos en las instituciones y, por último, se analizarán si existen casos de corrupción en las municipalidades escogidas.

Al finalizar el análisis, y en la misma sección, se expondrán los resultados de cada punto por separado, buscando evidenciar las posibles fallas estructurales con las que cuentan las municipalidades. Finalmente se hará un análisis general, cruzando la información recaudada, esto con el objetivo de ver cuales de las cinco municipalidades está más cercana a la corrupción, y cuales son los posibles motivos de esto.

3.1 Análisis de transparencia activa en los municipios

El gobierno transparente define la transparencia activa como “la obligación de tienen los órganos y servicios de la Administración del Estado de publicar en su sitio web cierta información sobre sus principales actividades, presupuestos y políticas para que el público general pueda conocer lo que están haciendo, pueda participar en los asuntos públicos y pueda controlar la gestión pública” (Gobierno Transparente, 2010). En caso de que la información que se busca no se encuentre en el portal de transparencia, siempre es posible solicitarla ante el organismo, quien tiene la obligación de dar a conocer la información mientras esta no signifique un peligro para la democracia del país.

Esta obligación proactiva es clave en varios aspectos, como puede ser:

- Control ciudadano: que cada municipio cumpla con la entrega de información a través de portales de transparencia activa es sumamente importante en la lucha

contra la corrupción, permitiéndole al ciudadano común y corriente actuar como agente fiscalizador.

- Fortalecimiento de la confianza pública: la publicación de información crea un vínculo más cercano entre la ciudadanía y las instituciones públicas, fortaleciendo el lazo de confianza al demostrar que, por parte de las instituciones, se busca hacer las cosas bien y luchar por el bienestar general.
- Mejora en la gestión: para la institución, puede ser de ayuda al funcionamiento interno el tener todo controlado de cara a la ciudadanía, logrando identificar posibles falencias y mejorándolas pensando en el futuro.
- Prevención en actos corruptivos: el publicar la información de una institución con anterioridad ayudará a que estas no puedan desviarse con intenciones delictuales, gracias a la reducción del secretismo por parte de las instituciones.

En este estudio se analizarán los datos entregados por el SINIM sobre el desarrollo regional, que nos indican los índices de transparencia activa dentro de las municipalidades. Se buscará comprender el significado de estos datos y concluir como podrían afectar a la corrupción dentro de las municipalidades.

Los datos que se analizarán son los siguientes:

Índices de transparencia activa	2020	2021	2022	2023	2024
Viña del Mar	64,24%	88,92%	96,24%	99,93%	85,49%
Quillota	80,11%	72,56%	59,71%	95,13%	80,97%
Los Andes	90,47%	90,21%	73,83%	87,83%	90,47%
Algarrobo	43,25%	51,05%	41,86%	63,83%	61,46%
Petorca	39,74%	81,91%	77,72%	88,02%	56,66%

Fuente: Elaboración propia en base a datos sacados de la página del SINIM

Estos datos son esenciales para la medición del cumplimiento de cada municipalidad en la entrega de información, y definirán aspectos claves que se relacionan con la corrupción. Estos porcentajes indican que existe:

- Capacidad de prevención: las municipalidades con mayores porcentajes indicarán que estas cumplen con el deber de publicar información clave sin la necesidad de que sea solicitada de manera formal. Esto debería estar directamente relacionado con bajos niveles de corrupción, ya que altos niveles de transparencia activa significan que los funcionarios públicos están “controlados” por la ciudadanía y los agentes fiscalizadores, debido a que toda la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre las potestades de los funcionarios se encuentra pública.
- Fortaleza Institucional: altos niveles de transparencia activa también se ven relacionada con una capacidad de la municipalidad para innovar y tener la intención de luchar contra la corrupción. Además, esto ayuda con la rendición de cuentas, ya que provee la información necesaria para realizar las fiscalizaciones, evaluar la gestión municipal y el uso de los recursos públicos.
- Participación ciudadana: gracias a la transparencia activa existe una mayor participación de las personas en el control democrático de la gestión municipal, entregando información que es necesaria para detectar posibles casos de corrupción.

Si bien, altos porcentajes de cumplimiento con la transparencia activa pueden ser sinónimo de porcentajes más bajos de corrupción, esto no se puede considerar como una garantía de que sea totalmente así, ya que esto debe ir acompañado de otros factores.

Esto se puede respaldar con algunos estudios que indican que la transparencia activa solo es una fachada para la debilidad institucional, cumpliendo con este deber únicamente por formalidad o entregando información superficial, cumpliendo con lo mínimo establecido y ocultando información realmente relevante y que puede dejar en evidencia algunas irregularidades, creando una imagen de municipio transparente de cara al público con el objetivo de realizar actos corruptos “con tranquilidad”.

Un estudio sobre esto es el de Byung-Chul Han, “La sociedad de la transparencia”, quien realiza una crítica desde una perspectiva filosófica sobre la transparencia dentro de la sociedad. Byung-Chul determina que la transparencia moderna no algo de lo que enorgullecerse, ya que es una simple coacción que impone el sistema neoliberal,

convirtiéndose en una herramienta que solo busca tener control sobre la sociedad entregándole “migajas” que les permita a los funcionarios poder actuar entre las sombras, y no busca garantizar la verdad. También propone que toda la información que se hace pública debe ser motivo de sospecha, ya que a la ciudadanía no le queda nada más que confiar en todo lo que se publica (Hun, 2013)

Por otro lado, se considera que en muchas ocasiones se confunde la calidad con la cantidad, ya que los porcentajes de transparencia activa solo indican la existencia de los datos mínimos solicitados, no miden la calidad ni claridad de la información entregada.

Para concluir, se puede ver que existe una relación entre los porcentajes de transparencia y la corrupción, pero esto no es una causalidad simple, ya que los porcentajes de transparencia activa son una condición necesaria, pero no suficiente, para asegurar una baja corrupción municipal.

- Un bajo porcentaje de transparencia activa es una señal de alerta que puede indicar debilidad institucional, falta de interés político para luchar contra la corrupción, o un entorno propicio para la corrupción.
- Un alto porcentaje es un requisito indispensable para combatir la corrupción, pero debe estar complementado con mecanismos eficaces de fiscalización, un marco legal sólido y una participación ciudadana activa.

A continuación, se presentará una tabla que indica la cantidad de solicitudes de acceso a la información de municipios realizadas en el portal de transparencia, lo que va de la mano con los porcentajes de transparencia activa, esto porque altos niveles de solicitudes pueden significar una menor transparencia activa, ya que esto indicaría falta de información en los portales de transparencia, por lo que se han visto obligados a recurrir a la opción de solicitar esto de manera formal. Esto solo consta de una hipótesis, ya que el organismo encargado de calcular estos porcentajes no indica si existen otras variables para poder llegar a estos datos, solo indica que estos se basan en la falta de información mínima solicitada por la Ley de Transparencia Activa.

La tabla es la siguiente:

Solicitudes de acceso a la información de municipios realizadas en el portal de transparencia	2020 - 2025
Nivel regional	62.690
Viña del Mar	3.987
Quillota	2.191
Los Andes	1.497
Algarrobo	2.366
Petorca	1.022

Fuente: Elaboración propia a base de datos entregados por Gobierno Transparente.

Al observar los datos no se puede establecer que exista una relación directa entre los porcentajes de transparencia activa y las solicitudes de información, por lo que se puede deducir que se debe a que la información solicitada no es de carácter obligatoria al momento de publicar información.

3.2 Análisis de los ingresos municipales

Los ingresos municipales son todos los recursos financieros que perciben las municipalidades de manera anual, constituyendo su patrimonio. Estos ingresos son esenciales para su funcionamiento, dentro de su autonomía financiera, y para lo que es necesario que exista un plan de gastos mes a mes, no excediendo en estos y cuidando el patrimonio. Estos ingresos irán destinados a financiar los bienes y servicios, y programas que la municipalidad estime conveniente para cubrir las necesidades de la ciudadanía. Algunas áreas a las que se destinarán estos recursos son:

- Servicios a la comunidad
- Programas sociales
- Infraestructura y urbanismo

Los ingresos municipales son constituidos gracias a un modelo mixto en el que se promueve la autonomía financiera mediante la recaudación interna, pero a su vez garantiza

un cierto grado de equidad y el funcionamiento básico de las municipalidades. Más detalladamente, las tres fuentes de ingresos son las siguientes:

- Fondo Común Municipal (FCM): mecanismo de redistribución determinado a nivel central para compensar las desigualdades. El Ministerio del Interior, a través de la SUBDERE, calcula y define anualmente los coeficientes de distribución de ingresos que recibirá cada municipio, basándose en criterios sociales y económicos, buscando que la redistribución de recursos sea lo más equitativa posible.
- Ingresos Propios Permanentes (IPP): consiste en los ingresos que reciben los municipios gracias a la recaudación propia, estableciendo impuestos y derechos a cobrar, como puede ser la recaudación de patentes, permisos de circulación o derechos de aseo.
- Transferencias: consisten en ingresos que son determinados directamente por la Ley de Presupuestos de la Nación y son asignados por el Gobierno Central, con fines específicos, usualmente para ir en ayuda de necesidades básicas de la ciudadanía local.

Ahora, ¿en qué puede afectar o influir los ingresos municipales en la corrupción? Con respecto a esto podemos encontrar dos posibles teorías. Por un lado, y representándola como teoría 1°, se cree que los altos ingresos y gastos municipales se puede correlacionar con niveles más altos de corrupción, mientras que, por el contrario, la teoría 2° indicará que la escasez de recursos puede crear un ambiente más propenso a que se ahogue en prácticas corruptas. A continuación, se hará un análisis más detallado sobre estas teorías.

- **Teoría 1°**: mientras más flujo de capital haya dentro de un municipio, más conductas corruptivas habrá. A pesar de que se cree que el crecimiento económico puede frenar los niveles de corrupción debido a una idea preconcebida sobre que mientras más recursos haya, más fácil será regular y fiscalizar, un conjunto de investigadores cree que altos ingresos y gastos municipales pueden correlacionarse con mayores niveles de corrupción (Benito, Guillamón, & Bastida, 2015). Una de las posibles causas sobre un aumento de corrupción está relacionada con las licitaciones, ya que los municipios que tienen más ingresos

tienden a solicitar y adquirir licitaciones “no competitivas”, abriendo una puerta de oportunidades para la corrupción. En un estudio realizado por Martín Ordoñez y Pablo Carvacho se realiza un análisis sobre estas variables (Ordóñez & Carvacho, 2025), obteniendo resultados que relacionan los altos ingresos municipales con gastos excesivos en licitaciones, abriendo una ventana hacia la corrupción. Algunos resultados que entregan son que existe una asociación positiva y significativa entre las mediciones de corrupción municipal (principalmente el número de licitaciones no competitivas) y varios indicadores financieros, incluyendo los gastos que se realizan en base a su composición de ingresos municipales. Frente a esto, se destaca la fuerte influencia que tienen los ingresos provenientes del Fondo Común Municipal en las licitaciones no competitivas y en la relación entre ingresos propios y corrupción. A su vez, se observó un vínculo entre la corrupción y dos mediciones del uso de recursos en autoridades y funcionarios: la disponibilidad presupuestaria para gastos de personal y los montos destinados a la asignación para concejales. Estos factores sugieren que las causas de esta corrupción son más de naturaleza estructural que de fluctuaciones momentáneas.

La relación positiva entre ingresos y licitaciones no competitivas se invierte al considerar los ingresos en términos per cápita (en relación con el tamaño de la población). Esto quiere decir que, las licitaciones no competitivas tienden a concentrarse en las municipalidades que tienen los mayores ingresos absolutos y, simultáneamente, los menores ingresos por habitante, lo que da a entender que este tipo de corrupción se focaliza en las municipalidades que atienden a poblaciones más grandes y, por ende, enfrentan una mayor complejidad administrativa.

Desde otro punto de vista, y utilizando como indicador “las licitaciones abiertas por menos de cuatro días hábiles, se obtienen resultados similares”, explicando la relación entre la asociación positiva con los ingresos generales y específicos, y la inversión de la asociación con los ingresos per cápita.

Al contrastar el promedio de faltas funcionarias graves por informe de auditoría con las licitaciones no competitivas, los investigadores observaron que se muestra

una relación inversa, debido a una asociación negativa con los ingresos propios de los municipios.

En resumen, si bien la fuerza y significancia de las asociaciones no es fija e irá variando, los resultados obtenidos por los investigadores sugieren que el número de faltas graves y las licitaciones no competitivas representan formas de corrupción que están asociadas de manera opuesta con las características financieras y administrativas de las municipalidades.

- **Teoría 2°**: muy por el contrario, esta teoría busca explicar la relación entre la escasez de recursos y la corrupción, esto bajo el argumento de que la corrupción prospera en entornos de debilidad institucional y donde son menos los ingresos que se les entregan a los municipios, ya que esto debilita a los sistemas de control, además de que es sinónimo de bajos salarios de los funcionarios municipales. Para entrar más en detalle, los bajos ingresos municipales pueden provocar actos corruptivos mediante de dos maneras: fiscalizaciones ineficientes y a través de bajos salarios. Por un lado, los bajos ingresos municipales pueden afectar al funcionamiento de los municipios, provocando que estos operen de manera ineficiente y poco transparente, lo que claramente aumenta las posibilidades de que se cometan actos de corrupción por parte de los funcionarios. La autonomía financiera de las municipalidades puede significar incapacidad para implementar controles administrativos eficaces, mientras que los bajos sueldos pueden ser un incentivo para cometer actos corruptivos, lo que es conocido como corrupción de supervivencia, además de crear las llamadas fugas de talento. Esto debido a que funcionarios con bajas remuneraciones pueden verse tentados a recibir sobornos que complementen su sueldo, y por el otro lado, con fuga de talento se refiere a que funcionarios altamente capacitados prefieran trabajar en otras áreas, especialmente en la privada, por lo que, a estas labores poco remuneradas, y que son igual de importantes que cualquier otra, lleguen funcionarios poco capacitados y a los que les de igual ser sancionados por cometer actos de corrupción.

Para esta teoría existe una serie de estudios que puedan respaldar lo que se propone. En primer lugar, Vito Tanzi realizó un estudio investigativo sobre la corrupción en el mundo, del cual pudo obtener algunas evidencias sobre la influencia de los bajos ingresos, concluyendo que los salarios bajos y la pobreza resultante en el sector público contribuyen a la corrupción pero que, a su vez, para reducir los índices de corrupción se necesitaría un incremento considerable en los salarios de los funcionarios, por lo que define que este fenómeno no es lineal. El luchar contra la corrupción desde la perspectiva de aumentar los salarios se hace difícil debido a que no existe una evidencia empírica que nos diga cuales son los estándares mínimos de los funcionarios para no arriesgar su beneficio económico (Tanzi, 1998).

Por otro lado, en un estudio comparativo entre la corrupción y el contrabando realizado por Becker y Stigler, nace la idea de que los altos salarios de los funcionarios son un incentivo para que no se desvíen del camino correcto. Si bien la mejora de los salarios es considerada como uno de los puntos centrales para combatir la corrupción, en este estudio se recalca que de nada serviría un aumento en las remuneraciones si no existe una cultura fiscalizadora en la que se busca innovar constantemente con las herramientas de control (Becker & Stigler, 1974). Por último, una investigación sobre el gasto público local en Colombia indicó que los municipios con mayores índices de pobreza y menor tamaño poblacional presentan los mayores riesgos de corrupción, siendo las principales causas la falta de profesionales capacitados para ejercer el cargo y la fragilidad institucional (Cano, 2014).

Ingresos Municipales	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Viña del Mar	M\$ 106.491.186	M\$ 101.248.713	M\$ 100.009.350	M\$ 129.969.171	M\$ 145.602.700	M\$ 156.616.479
Quillota	M\$ 19.538.518	M\$ 19.438.653	M\$ 21.261.184	M\$ 26.377.956	M\$ 28.153.075	M\$ 30.128.941
Los Andes	M\$ 13.933.012	M\$ 13.446.215	M\$ 16.000.387	M\$ 17.402.477	M\$ 20.564.735	M\$ 23.890.081
Algarrobo	M\$ 7.299.957	M\$ 8.813.921	M\$ 10.198.804	M\$ 12.898.019	M\$ 13.240.068	M\$ 13.988.276

Petorca	M\$ 4.222.151	M\$ 2.130.058	M\$ 2.395.031	NO SE ENCUENTRA REGISTRO	M\$ 5.020.487	M\$ 6.001.780
---------	---------------	---------------	---------------	--------------------------	---------------	---------------

Fuente: Elaboración propia en base a datos sacados del portal de transparencia de cada municipio.

Aquí se presentan los ingresos municipales de cada municipio percibidos entre el año 2020 y 2025. Si bien estos datos por si solo no nos entregan información que nos ayude, esto nos servirá para ver si existe alguna relación entre otros puntos a estudiar y los ingresos municipales que percibe cada municipalidad.

3.3 Análisis de casos sobre corrupción en municipios

En esta sección se estudiarán algunos casos de corrupción que se han dado en las municipalidades a estudiar, buscando encontrar factores en común que llevaron a estos delitos. Si bien se podrán encontrar un sinnfín de denuncias por corrupción en los municipios, solo se estudiarán aquellos casos que han sido juzgados legalmente, si es que los hay.

Caso Viña del Mar:

En el caso del municipio de Viña del Mar, se encuentra uno de los casos más polémicos a nivel nacional, que son los hechos de corrupción cometidos por la exalcaldesa Virginia Reginato durante su gestión. La exalcaldesa fue acusada por fraude en dos situaciones, por el caso horas extras y por fraude al fisco. Un informe de Contraloría el año 2019 reveló que existió un déficit financiero, y graves irregularidades en el pago de horas extras y honorarios a funcionarios municipales, algunas de ellas consideradas fraudulentas, hechos que han tenido como consecuencia una pérdida fiscal en miles de millones de pesos (Palma, 2025). El déficit financiero, actualmente se estima que alcanza los 32.000 mil millones de pesos, ante lo cual, los denunciantes acusan que se trata de irregularidades propias de una organización criminal.

Entre los delitos que se cometieron por la exalcaldesa Virginia Reginato es encuentran:

- Caso horas extras: se alcanzó un gasto cercano a los \$23.000 millones de pesos en horas extras, de los cuales más de \$5.000 millones fueron catalogados como pagos fraudulentos por servicios que nunca se llevaron a cabo. Se comprobó que directivos incrementaban sus sueldos hasta en un 100% mediante horas extras,

registrando jornadas de más de 20 horas diarias o incluso cuando estaban con licencia médica o feriado legal.

- *Apropiación indebida de cotizaciones:* El municipio no pagó \$6.000 millones de pesos en cotizaciones previsionales de los trabajadores, a pesar de que se hizo el descuento acorde a los montos de sus sueldos, por lo que se presume que estos fondos fueron desviados a otros ítems o hacia otros funcionarios.
- *Gastos excesivos o despilfarro:* Se evidenció un gasto desmesurado en fiestas, restaurantes y compra de alcohol, utilizados supuestamente para generar un "culto a la personalidad" de la exalcaldesa, con cerca de \$50 millones gastados.
- *Contratación irregular de "Operadores Políticos":* La municipalidad superó el límite legal de contratación a honorarios, empleando a cientos de funcionarios que, según la denuncia, se dedicaban a la propaganda y publicidad de la exalcaldesa.
- *Nepotismo y desvío de responsabilidad:* María Angélica Maldonado, ex jefa de gabinete y supuesta "comandante del municipio en las sombras" (quien casi triplicó su sueldo), contrató a su esposo, sobrinas y otros parientes con altos sueldos en el municipio. Posteriormente, cambió su contrato de planta a honorarios para eximirse de responsabilidad administrativa.
- *Finiquitos y Recontrataciones Ilegales:* Se detectaron pagos de indemnizaciones "injustificadas" y "exorbitantes" a funcionarios que renunciaron voluntariamente. Un caso destacado es el del exadministrador municipal, Claudio Boisier, quien cobró un finiquito de \$76,6 millones de pesos al renunciar para tomar otro puesto en el mismo municipio, además de haber defraudado previamente al fisco en \$17 millones.

(Chilevisión, 2025)

Caso Quillota:

En el estudio de esta comuna no se encuentran denuncias por casos de corrupción, pero si se encuentran algunas irregularidades asociadas al área de urbanismo y salud, y algunos asocian estas irregularidades a posibles casos de corrupción.

En el primer caso, se culpa al mandato del exalcalde Luis Mella de dejar una deuda millonaria a su sucesor al mandato, Oscar Calderón, deuda que alcanzaría los \$1.500 millones de pesos al Departamento de Salud Municipal (DESAM). Si bien una deuda no es sinónimo de corrupción, y muchas municipalidades se ven afectadas por este tipo de problemas, este caso es juzgado por la opinión pública debido a que no existe una respuesta a el porqué de esta deuda, siendo imposible encontrar el origen de este déficit (Ponce, 2025).

Por otro lado, la Contraloría General de la República detectó irregularidades en la entrega de un permiso de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales el año 2019, para la construcción de una clínica privada en la comuna. Este sumario administrativo nace debido a que, de acuerdo con el Plan Regulador, era inviable entregar un permiso que permitiera construir en la zona que se hizo. Algo que destacar de este caso es que la denuncia fue realizada por un ciudadano común y corriente, llamado Andrey Moll, quien acusó de toma de decisiones arbitrarias, que acabaron evidenciando la falta de probidad al hacer un mal uso de los terrenos municipales (Diario Constitucional, 2025).

Caso Los Andes:

En el caso de la comuna de Los Andes si encontramos graves denuncias hechas por la Contraloría General de la República, presentando denuncias judiciales por irregularidades realizadas por el alcalde Manuel Rivera. Existen múltiples denuncias, pero las principales se basan en la mala gestión de los recursos municipales, a continuación, se detallarán de mejor manera.

- *Gastos Excesivos y Licitaciones sin Aprobación del Concejo:* este es uno de los puntos más graves detectados por la Contraloría General de la República, donde en un informe llevado a cabo reveló que se efectuaron gastos muy superiores a los montos adjudicados a una empresa consultora, pagando \$718 millones por un contrato que solo alcanzaba los \$25 millones. Además, se encontraron transferencias por más de \$304 millones a entidades sin fines de lucro, las cuales no estaban incluidas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (El Observador, 2025).
- *Uso Indebido de Recursos y Cuestionamientos Administrativos:* la CGR observó el uso excesivo de combustible (bencina) por parte del alcalde, y también

identificó vehículos municipales que carecían de los distintivos obligatorios. Por otro lado, hubo cuestionamientos administrativos por una evidencia en el informe de la Contraloría, la cual dio a conocer más de 20 observaciones a la gestión, incluyendo pagos de horas extras que presuntamente no se realizaron. Además, se identificaron a 59 funcionarios municipales que habrían salido del país mientras estaban con licencia médica.

- Denuncias por Fraude en Obras: en el año 2021 se presentó una denuncia por fraude al Fisco ante el Ministerio Público, acusando que en un proyecto de pavimentación que costó cerca de \$2.000 millones de pesos pero que no era coherente tal coste según el detalle técnico (Salgado, 2021).

Caso Algarrobo:

Quizás no es de los casos más mediáticos, pero si uno de los casos de corrupción más graves de la quinta región y es conocido como “El Caso Desfalco de Algarrobo”. En este caso, la ex tesorera de la municipalidad, Belén Carrasco, quien también era la pareja de ese entonces alcalde José Luis Yáñez, habría adulterado las nóminas de pago y realizó alrededor de 90 operaciones en un periodo de 20 meses, con montos que iban entre \$2 millones y \$20 millones. Estos montos iban a cuentas de terceros, los cuales hacían retiros en efectivo y luego se lo entregaban a Belén Carrasco y José Luis Yáñez. Quienes eran los encargados de retirar los montos eran amigos y familiares de los involucrados. Gracias al actuar de la Contraloría General de la República se confirmó el delito, detallando que los fondos fueron utilizados para fines personales, incluyendo la adquisición de terrenos en Estados Unidos y propiedades en el país (Interferencia, 2025).

Este caso, que se descubrió en noviembre de 2023, provocó una gran crisis política y social en la comuna, teniendo que recurrir al recorte de beneficios sociales en consecuencia del desorden financiero que provocó el desfalco.

Caso Petorca:

En la comuna de Petorca también existen algunos casos de irregularidades, principalmente sobre fraudes en proyectos, pero no puede ser considerado como caso de corrupción, ya que es muy reciente y aún está en investigación. Este caso señala que la

Municipalidad habría efectuado un pago por más de \$14 millones sin sustento en obras ejecutadas dentro de un proyecto de agua potable rural. La Contraloría General de la República indicó que hubo pagos para realizar el proyecto, pero sin los materiales o sin que las obras estuvieran instaladas, ejecutadas o almacenadas, y que los elementos fueron retirados por la empresa contratista sin dejar constancia. Esto la CGR lo toma con un fraude fiscal y actualmente está en investigación (La Ligua Noticias, 2025).

También existe un caso sobre fraude en proyecto de remodelación de plaza de armas, acusando fraude al fisco por un monto de \$2.000 millones, donde hubo retrasos y abandono por parte de la empresa contratista, cometiendo infracciones al contrato, lo que trajo como consecuencia un perjuicio económico que se estima en torno a los \$1.500 millones de pesos.

Luego de analizar distintos casos de corrupción e irregularidades en diversas municipalidades, se pueden observar algunos factores comunes y un patrón claro al cometer delitos de corrupción municipal, como lo son:

1. Ausencia o Ineficacia de Control Interno

En la mayoría de los casos (especialmente Algarrobo y Viña del Mar), los delitos se prolongaron durante mucho tiempo, lo que demuestra una falla crónica y sistemática de la Unidad de Control Interno y la fiscalización del Concejo Municipal. Esto también va de la mano con el conflicto de intereses, donde los encargados de fiscalizar no exponen las actividades irregulares, e incluso pueden llegar a formar parte de estas actividades. Ante un mal proceso fiscalizador, es difícil luchar contra la corrupción, ya que los funcionarios tienen "vía libre" para cometer irregularidades.

2. Desvío de Recursos a Través de Ítems Específicos

Los métodos más recurrentes para el desfalco y el fraude son:

- Recursos Humanos: Uso de horas extras fraudulentas (Viña del Mar, Los Andes) y contrataciones irregulares/nepotismo (Viña del Mar) como vía directa para el enriquecimiento ilícito y el financiamiento de operadores políticos.
- Finanzas y Tesorería: Adulteración directa de nóminas y desvío de fondos (Algarrobo), y no pago de obligaciones previsionales (Viña del Mar).

- Licitaciones y Obras: Pagos desproporcionados a empresas por sobre el monto adjudicado (Los Andes) y fraude en la ejecución de proyectos (Petorca, Los Andes), revelando posibles colusiones o sobrefacturación.

Estos métodos son los más comunes para obtener beneficios propios debido a que no existe una fiscalización más dura y exhaustiva, realizando actividades corruptas que no llamen la atención. Además, estas actividades solo pueden ser fiscalizadas por agentes internos las cuales, como ya se ha expresado anteriormente, son más propensos a "hacer vista gorda" debido a posibles conflictos de intereses.

3. Falta de Probidad Administrativa

Más allá del fraude directo, existe un patrón de gasto discrecional y excesivo (despilfarro en Viña del Mar, uso indebido de combustible en Los Andes) que, aunque no siempre es un delito penal, refleja una grave falta de probidad y el uso de recursos públicos para fines personales o promoción política. Este tipo de acto tampoco puede ser fiscalizado, solo juzgado por los agentes internos, donde nuevamente aparece el conflicto de intereses y la falta de objetividad.

3.4 Estudio de los agentes fiscalizadores

Los agentes fiscalizadores son de suma importancia para el funcionamiento de un sistema, encargándose de comprobar que los organismos actúen de acuerdo con la normativa legal. Los agentes son el mecanismo de control para que exista legalidad en el accionar, igualdad social y un buen uso de los recursos públicos.

En un artículo escrito por Javiera Delgadillo señala que el concejo municipal cobra un valor importante destacando que “es vital para una buena gestión, dado que les corresponde por mandato de ley fiscalizar la labor del alcalde y supervisar la ejecución del presupuesto. Sin embargo, existe un límite en las posibilidades de acción del concejo, pues no cuentan con potestad de sanción ni de revocamiento de autoridades que pudiesen estar involucradas en procesos de corrupción” pero que a su vez “lamentablemente, vemos muchas veces que quienes integran el concejo municipal no cumplen con criterios básicos deseables para ejercer

un rol de representante y su actuar es populista, sin asidero en las capacidades que por ley tienen” (Delgadillo, 2024).

Llevado al presente estudio, los agentes fiscalizadores deben estar en cada detalle en el actuar de los municipios. Algunos autores creen que cuando un organismo tiene discrecionalidad en la asignación de los recursos públicos y posee autonomía para la gestión de estos, la ausencia de controles externos e internos son la principal causa de la corrupción (Shack, Portugal, & Perez, 2023)

En esta sección se definirán cuáles son los agentes encargados de fiscalizar el funcionamiento de las municipalidades, estudiando cuáles son sus facultades y cuáles son sus límites. Esto será de gran ayuda para ver si existen vacíos a los que los agentes no lleguen, dificultando que se promueva un buen actuar dentro de las municipalidades. Luego de esto, se concluirá si realmente es eficiente el actuar de los fiscalizadores o se ven mermados por los límites a los que están sujetos.

1.- Contraloría General de la República

La CGR es un agente fiscalizador externo, lo que lo hace más fiable, y su principal función será controlar que los actos administrativos de las municipalidades se movilicen dentro de la legalidad, y fiscalizar los ingresos e inversión de los fondos municipales. Si bien en el artículo 42° de la ley N° 18.695 se establece que la CGR tendrá facultades fiscalizadoras sobre las municipalidades, es en la ley N° 10.336 donde se establece el marco legal que le otorgará las atribuciones detalladas (Ministerio de Hacienda, Biblioteca del Congreso Nacional, 1964).

Entre las principales facultades que tendrá la CGR se encontrarán controlar el actuar de las municipalidades, para lo que deberá existir un estudio sobre si los actos administrativos son ejecutados dentro de lo que establece la Constitución y la ley. Dentro de lo que puede ser considerado como corrupción, los principales actos a controlar son las licitaciones y las compras públicas realizadas por el municipio. En caso de que la CGR considere que el acto administrativo no se ajusta a la ley, este tiene la facultad de rechazarlo. Cabe destacar que esto solo puede realizarse según lo estipulado en la ley, la CGR no puede tomar decisiones conforme a si se cree que es o no lo adecuado a la municipalidad, es por eso por lo que debe

existir correcta interpretación de las normas del derecho administrativo que aplican a los municipios, creando una base fija con la que juzgar a las municipalidades.

Por otro lado, la CGR también tiene la facultad de fiscalizar el buen uso de los recursos públicos de cada municipio, para lo que se deben realizar auditorías financieras que tienen como objetivo la inspección del uso de los recursos, incluyendo a los servidores públicos, oficinas y funcionarios municipales.

Tras el análisis de las facultades de la CGR para fiscalizar los actos administrativos de las municipalidades, se analizará si existen posibles limitantes o incompatibilidades que puedan afectar a la labor de la CGR, dejando “puntos ciegos” que den pie a la corrupción.

El primer punto, y como se nombró anteriormente, es que la CGR debe limitarse a la legalidad de los actos administrativos. Si bien este límite es comprensible y tiene lógica, esto puede llevar a que los municipios lleven a cabo compras públicas o licitaciones innecesarias solo por hacer trato con un privado lo cual, mientras se realice con legalidad, solo podrá ser considerado como un acto poco ético.

Por otro lado, y quizás la limitante que más afecte al actuar de la CGR, es que solo pueden fiscalizar actos administrativos que superen un monto determinado, o dependiendo de si consiste en una licitación importante, dejando en el aire muchas actividades, contratos y gastos que no tienen fiscalización por parte de la CGR. Además, las auditorías que realiza la CGR se llevan a cabo después del gasto realizado por la municipalidad, por lo que no puede hacerse nada por evitar que se consume la irregularidad.

2.- Concejo municipal

El concejo municipal es un cuerpo que forma parte de la administración pública local, que está encargada de cumplir con funciones normativas, resolutivas y fiscalizadoras. Este cuerpo está compuesto por los concejales, que pueden ser entre seis y diez dependiendo de la municipalidad, los cuales son electos por votación popular. La función normativa consistirá en acordar con el alcalde el dictamen de ordenanzas municipales y aprobar reglamento de organización interna del municipio. La función resolutiva será para aprobar o rechazar materias fundamentales para el desarrollo municipal como son el presupuesto municipal, el PLADECO y Plan Regulador Municipal, la adquisición de bienes, y

concesiones y licitaciones. Por último, la función fiscalizadora, que le da potestad al concejo municipal para controlar la gestión del alcalde.

Las facultades del concejo municipal se establecen en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ministerio del Interior, Biblioteca del Congreso Nacional, 2003). Dentro de la fiscalización, el concejo municipal debe controlar que el accionar del alcalde se ajuste a las políticas y normas municipales. También se deberá encargarse de controlar que se lleven a cabo los programas de inversión y que se ejecute al pie de la letra el presupuesto municipal. Con respecto a la rendición de cuentas, el concejo municipal puede solicitar información tanto al alcalde como a entidades externas, con el fin de controlar que todo actuar se lleve a cabo de acuerdo con la ley, para lo que puede llamar a citaciones o auditorías, donde la citación suele ser para fiscalizar a directores de áreas de la municipalidad para que estos rindan cuentas y expliquen algunas tomas de decisiones, pero para esto debe existir un acuerdo de un tercio de sus miembros, y por otro lado las auditorías serán para evaluar el accionar de la municipalidad como organismo, evaluando la ejecución presupuestaria y el estado financiero. En caso de que el concejo municipal este de acuerdo en que existe una contravención al principio de probidad o un abandono de los deberes por parte del alcalde, puede solicitarse la remoción de este.

Una de las limitantes que tiene el concejo municipal es el acceso a la información. Si bien tienen la facultad de solicitar informes y antecedentes a las unidades de la municipalidad o al mismo alcalde, estos no pueden controlar si falta información o si esta es verídica, dificultando la eficiencia en su fiscalización.

La principal limitante del concejo municipal será que para poder fiscalizar se necesita de un quorum mínimo, en algunos casos se necesitará un tercio del concejo o la mayoría del concejo, por lo que podría existir una dificultad para fiscalizar, especialmente en el caso de las municipalidades donde el concejo municipal este aliado al alcalde, por lo que no existirá una transparencia e igualdad. Esto puede llegar a ser muy negativo para un municipio, ya que en caso de que el concejo municipal sea de la misma coalición que la del alcalde puede crear un conflicto de intereses, en donde el alcalde no será sancionado o juzgado como debiese.

3.- Unidad de control

La unidad de control interno o dirección de control es un organismo técnico dentro de las municipalidades, teniendo un rol de auditor interno y fiscalizador de la gestión de los municipios, apoyando la labor del concejo municipal. Este organismo es propio de la municipalidad y servirá como asesor del alcalde y del concejo. Las facultades de la unidad de control se encuentran definidas en el artículo 29 de la ley N° 18.695, las cuales están centradas en un control de legalidad y de las finanzas municipales. La unidad de control tendrá como principal función el controlar el presupuesto y la legalidad de los actos, asegurándose que todos los gastos municipales estén acorde al presupuesto aprobado y dando a conocer al alcalde si existen actos irregulares. La unidad de control podría considerarse como un anexo al concejo municipal, teniendo la capacidad de solicitar auditorías y la información necesaria para fiscalizar.

La principal limitante de la unidad de control al momento de fiscalizar es su poco alcance jerárquico, ya que, si bien este funciona y actúa de manera independiente, el alcalde sigue siendo su superior jerárquico dentro de la estructura administrativa, lo que puede generar cierto miedo al momento de tener que dar a luz irregularidades del municipio, limitando de manera implícita la autonomía. Además, esta unidad solo actúa de manera preventiva, por lo que si el alcalde decide seguir adelante no hay nada que la unidad de control pueda hacer para evitarlo, aun cuando sea un acto considerado irregular.

4.- La ciudadanía

La ciudadanía actúa como un "órgano de control social" jugando un papel importante en la detección y denuncia de actos considerados irregulares, previniendo la corrupción. La ciudadanía debe hacer valer sus derechos, y debe preocuparse de que el gobierno local actúe como corresponde.

Como agente fiscalizador, la ciudadanía tiene el derecho de realizar denuncias ante distintas entidades, exponiendo las posibles irregularidades cometidas por el municipio. Para poder realizar estas denuncias, el ciudadano tiene acceso a la información de la municipalidad, la cual se entregará en el portal de transparencia, y en caso de que no haya algo publicado, cualquiera pueda solicitar la información pertinente.

Un espacio importante que tiene la ciudadanía son las cuentas y audiencias públicas, lugar donde se le da voz a las personas locales para que planteen sus inquietudes, sus propuestas para mejorar y evaluar al mandatario.

Si bien las personas deben ser las primeras interesadas en hacer que se cumpla de manera efectiva los deberes de los funcionarios municipales, es difícil que estos se conviertan en un agente fiscalizador importante. En muchas ocasiones no se escucha a los ciudadanos, evitando que tengan el derecho a fiscalizar. Además, y si bien las instituciones tienen el deber de entregarle a las personas la información que solicitan, no se puede saber si existe una restricción al momento de hacer esto, evitando entregar información que comprometa a la municipalidad.

En resumen, la ciudadanía debe interesarse por que la municipalidad actúe de acuerdo con las normas y leyes, preocupándose de fiscalizar todo lo que lleven a cabo los municipios, pero a pesar del interés se ven limitados por el poco alcance que tienen, y porque no se puede establecer si las municipalidades entregan o no toda la información solicitada, ya que podría existir la posibilidad de que se esconda información comprometedor. Los agentes fiscalizadores son esenciales para un correcto funcionamiento de los organismos, asegurando que, en este caso las municipalidades, actúen dentro de la legalidad, promuevan la igualdad social y utilicen adecuadamente los recursos públicos de los que se disponen. La discrecionalidad en la asignación de recursos, combinada con la falta de controles, se considera una causa principal de corrupción.

Gracias al análisis de los distintos agentes fiscalizadores se puede observar que, si bien existen agentes fiscalizadores internos y externos, la eficiencia del proceso de fiscalización se verá mermado por las limitaciones legales a las que se ven sometidos.

Las principales limitantes se encuentran en el control preventivo, en el alcance que tienen, la autonomía y en el conflicto de intereses que puede existir.

- Control preventivo: los agentes fiscalizadores están limitados a actuar solo cuando se presenta una posible irregularidad, por lo que entran en acción solo cuando ya se llevó a cabo y no se puede hacer nada, perdiendo todos los recursos empleados en el proyecto, sin saber si estos serán devueltos.

- Alcance de la fiscalización: este es un gran problema para el accionar de los agentes fiscalizadores, ya que la CGR no tiene permitido involucrarse en fiscalizaciones que superen un determinado monto, por lo que quedan en el aire muchos proyectos o licitaciones que pueden ser ilegales, pero no está permitido fiscalizarlos.
- Conflicto de intereses: aquí se incluyen únicamente los agentes fiscalizadores internos, ya que son los más propensos a "hacer vista gorda" a las irregularidades realizadas por el alcalde, provocando una "auto fiscalización" ineficiente. Esto se puede ver aún más al hablar del concejo municipal, ya que para que puedan actuar debe haber un quorum mínimo, dependiendo de lo que se vaya a fiscalizar, existiendo la posibilidad de que sea imposible conseguir esto, principalmente por las coaliciones políticas, dejando la posibilidad de que se realicen "pactos" de defensa, protegiendo intereses propios.
- Autonomía: si bien, sobre el papel, todos los fiscalizadores municipales son autónomos, existe un conflicto entre los agentes externos e internos. Los agentes externos, en el accionar, son totalmente autónomos y pueden actuar con total subjetividad, debido a que no existe ningún vínculo con los funcionarios públicos. Todo lo contrario a los agentes internos, quienes verán afectada su objetividad por posibles vínculos con el alcalde.

3.5 Estudio del marco legal

Si las leyes no fortalecen a las instituciones, es muy probable que se encuentren fallas y debilidades en estas, lo que llevaría a cometer actos corruptivos. Es por esto la importancia de que exista un marco normativo que rija y estructure a las entidades públicas. El marco legal de las municipalidades servirá para que los funcionarios y autoridades tengan definidas sus funciones y límites en el actuar administrativo, estableciendo los deberes a cumplir, las prohibiciones e incompatibilidades.

Para poder establecer si el marco legal por el que se rigen las municipalidades es apropiado, en primer lugar, es necesario establecer posibles fallas que se puedan presentar, para así poder analizar el marco legal desde un punto de vista establecido y que sea lo más objetivo posible,

guiando el camino hacia un análisis estructural. En este contexto, se establecerán como deficiencia en el marco legal los siguientes puntos:

- 1) Debilidad normativa sobre las sanciones frente a actos de corrupción:
- 2) Vacíos o fallas al establecer las obligaciones y deberes de los funcionarios:
- 3) Debilidad en la fiscalización: Exceso de limitantes para los agentes fiscalizadores
- 4) Falta de especificaciones sobre el financiamiento municipal

Tras establecer los límites críticos para el análisis del marco legal que rige a las municipalidades, ahora se procederá al estudio de las leyes o normativas más destacadas.

1.- En primer lugar se encuentra la ***Constitución Política***, que de aquí nace la naturaleza de las municipalidades, en el artículo 118° del capítulo XIV, sobre el Gobierno y Administración Interior del Estado, se establece que “la Administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad, la que estará constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo”, y también determinando que “las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna” (Política, 1980).

2.- Luego, se estudiará la ***Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM)***, que se trata de la normativa que regula a las municipalidades en Chile y establece las funciones de estas, que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local (Biblioteca del Congreso Nacional & Dazarola, 2018). Más detalladamente, en el “Título I de la Municipalidad” del Decreto con Fuerza de Ley encontraremos siete párrafos que serán cruciales en el análisis (Ministerio del Interior, 2006). Esta ley es la principal a estudiar, ya que abarca todo lo que se necesita saber sobre las municipalidades.

- *Párrafo 1° Naturaleza y constitución:* en el artículo 1° y 2° se habla sobre la autonomía de las municipalidades, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que estarán constituidas por el alcalde como máxima autoridad, y por el concejo, cuyo objetivo será satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

- *Párrafo 2° Funciones y atribuciones:* en esta sección se encuentran 10 artículos en los que se estipulan y delimitan las funciones de la municipalidad como institución, ayudando a la gestión municipal. Con fines para este estudio, tomaremos en cuenta sólo algunos de los artículos, los cuales serán de ayuda para concluir si es que existe debilidad en la ley. En los artículos 3° y 4° se establecen las funciones que se deben ejercer, como lo es la planificación del plan comunal regulador y de desarrollo, y la promoción del desarrollo comunitario, permitiendo actuar en áreas sociales, económicas, medioambientales y comunitarias. También, en el artículo 5° delimita algunas atribuciones esenciales de la municipalidad, teniendo que encargarse de la ejecución del plan comunal de desarrollo, administrar los bienes del municipio, llevar las finanzas a través del cobro de servicios, y cooperar en la regulación, dictando ordenanzas que busquen regular actividades locales.
- *Párrafo 3° Patrimonio y financiamiento municipal:* con respecto a este párrafo solo contiene dos artículos. El artículo 13° que indica la composición del patrimonio municipal, que se constituye por el aporte del gobierno regional, y por derechos e ingresos recaudados de servicios prestados, multas o tributos. Por otro lado, el artículo 14° sólo indica y rectifica la independencia que tienen las municipalidades para administrar sus finanzas, para lo que existirá un mecanismo de redistribución solidaria de recursos financieros entre municipalidades del país.
- *Párrafo 4° Organización interna:* esta sección solo habla de la organización administrativa interna, estableciendo las actividades a realizar por distintas unidades, como por ejemplo la unidad de obras, la unidad de medio ambiente, unidad de administración y finanzas, etc. En resumen, entrega una visión sobre las actividades que se realizarán dentro de la municipalidad y quienes son los involucrados, por lo que no será de utilidad para el estudio analítico.
- *Párrafo 5° Régimen de bienes:* en este párrafo encontraremos del artículo 32° al 39°, los cuales van dirigidos a la gestión y protección del patrimonio municipal. Aquí solo se indica cómo debe ser el manejo de los bienes nacionales de uso público y de las municipalidades, pero para fines analíticos de este estudio, hay que considerar y estudiar el artículo 32° y 39°. El artículo 32° habla sobre la protección legal, especificando que los bienes de los servicios municipales son inembargables y en

caso de que exista una deuda, esta SOLO aplicará al alcalde que la contrajo, estableciendo las consecuencias en el marco legal. El artículo 39° también es importante, debido que aquí se establece el derecho que tiene el alcalde sobre el uso de vehículos municipales para desempeñar sus cargos. Esto es importante, ya que una forma de corrupción es el uso indebido de los bienes municipales, por lo que el delimitarlo y establecerlo desde un principio en la norma es esencial.

- *Párrafo 6° Personal:* estos dos últimos párrafos serán de suma importancia para el estudio del marco legal, ya que aquí se plantean un conjunto de artículos sobre el estatuto administrativo de los funcionarios municipales. En los artículos 40°, 42°, 48° y 49° se plantean aspectos generales, se regulan los deberes, derechos y responsabilidades de todos los funcionarios; establece las normas de probidad administrativa de todos los funcionarios; y destaca la igualdad de oportunidades y capacitación en la carrera funcionaria, lo que va de la mano con la igualdad de retribuciones en relación a las funciones y responsabilidades de cada funcionario. Por otro lado, en los artículos 41°, 43°, 45° y 46° se establecen puntos importantes en la evaluación del funcionario. Se indica que, ante una vacante de empleo, todos los aspirantes tendrán las mismas oportunidades a través de concursos públicos, lo que asegura que será escogido en base a la meritocracia. También establece que cada funcionario será evaluado anualmente, esencial para que el funcionario mantenga un buen actuar y no se desvíe de las necesidades generales.
- *Párrafo 7° Fiscalización:* aquí se establece cómo se fiscalizará y controlará el funcionar de las municipalidades, labor que será llevada a cabo principalmente por la Contraloría General de la República. Los artículos 50° y 51° donde se estipula que las municipalidades se rigen por las normas de la administración financiera del Estado, y será la Contraloría General de la República quien fiscalizará a las municipalidades sin importar los poderes internos, teniendo la facultad de instruir procedimientos disciplinarios. Por último, en los artículos 51° bis, 54° y 55° se habla de el papel que tiene la Contraloría General de la República para determinar la responsabilidad patrimonial de cualquier funcionario que cause un daño económico al municipio, obligándolos a responder por el daño ocasionado. También, se garantiza

la transparencia y el control interno al exigir que todas las solicitudes de transparencia sean informadas al concejo municipal.

3.- También es importante hablar de la *Ley Orgánica Constitucional Bases Generales de Administración del Estado, Ley N° 18.575*, que establece los principios y las bases de la organización y el funcionamiento de la Administración del Estado. Esta ley se encarga de puntos claves como definir la estructura y funciones de distintos servicios públicos, ayuda en la coordinación entre las funciones de los distintos órganos para que no exista una duplicidad de estas. El estudio de esta ley es importante, ya que establece puntos importantes que son considerados en la lucha contra la corrupción. Esta ley establece principios a seguir dentro de las organizaciones, como la probidad administrativa, con el objetivo de que el desempeño de los funcionarios sea eficaz y se mantenga dentro del marco legal. También regula el uso de los medios públicos, para garantizar que se haga de manera legal y eficiente, regulando también la actividad empresarial en conjunto del área pública, exigiendo que esto se realice bajo autorización legal y con las restricciones que se estimen pertinentes. Por último, y uno de los puntos más importantes, es que se establece la obligación de todos los organismos públicos de cumplir con las normas de transparencia, asumiendo las consecuencias legales que significaría el no cumplir con eso (Ministerio del Interior, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 1986).

4.- Por otro lado, la *Ley N°18.883 Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales* establece las normas generales para el ingreso, la carrera funcionaria, la evaluación del desempeño y los derechos y deberes de quienes trabajan en las municipalidades. En simples palabras define requisitos para el ingreso, las prohibiciones y los procedimientos para concursos y ascensos. Esta ley permitirá delimitar las prohibiciones, incompatibilidades y los derechos de los funcionarios, ayudando a que estos sean conscientes del actuar público e incentivar a que no cometan actos corruptivos. Además, se establecen las formas en la que los funcionarios ingresen a la función municipal, cómo serán evaluados y el sistema de promoción al que se someterán, obligando a los organismos a seguir estos pasos, evitando que exista corrupción, como puede ser el nepotismo (Ministerio del Interior, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 1989).

5.- Una de las principales leyes que regula la Transparencia Activa es la ***Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública***, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información. Esta ley establece que toda persona tiene derecho a acceder a la información de cualquier órgano del Estado, ya sea a través del portal de transparencia o realizando una solicitud formal ante la institución. Ante esta ley se crea el Consejo para la Transparencia, que es una entidad autónoma creada para promover la transparencia, fiscalizar el cumplimiento de esta ley y garantizar el derecho de acceso a la información (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2008).

6.- Por último, en la ***Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios*** se indica que los contratos que celebren los organismos del Estado se deben ajustar a las normas y principios que establece la ley. Esto es importante para prohibir que existan contratos que tenga intereses privados de por medio (Ministerio de Hacienda, 2003).

El análisis del marco legal que rige a las municipalidades chilenas revela una verdad fundamental: la solidez de las instituciones públicas está directamente ligada a la claridad y rigor de las leyes que las estructuran. La ausencia de un marco normativo robusto se convierte en la principal debilidad, creando vacíos e imprecisiones que son explotados para cometer actos corruptivos.

El marco legal chileno presenta una estructura robusta en cuanto a lo que rodea a las municipalidades, como por ejemplo los deberes y prohibiciones de los funcionarios, las maneras y potestades de los encargados de fiscalizar, entre otras cosas. Si bien las leyes y normas que rigen a las municipalidades abarcan muchas aristas con tal de evitar un actuar corrupto dentro de estas instituciones, esto no garantiza que exista un cumplimiento por parte de los funcionarios municipales. El riesgo de corrupción sigue vigente, especialmente en tres puntos:

- Falta de sanciones: existen muchos métodos de fiscalización, y muchos actores fiscalizadores, pero la ausencia de sanciones duras y claras dentro de las leyes es un incentivo para cometer actos corruptos. Los funcionarios tienen más que ganar y no

que perder, por lo que toman el riesgo de incurrir en prácticas ilegales con tal de tener beneficios extras.

- Fiscalización: se puede decir que las leyes protegen más de lo que deberían a las municipalidades, ya que las facultades que les otorga a los encargados de fiscalizar no tienen el alcance necesario para poder prevenir. Existe poca claridad en cuanto a las facultades y los límites de estos, por lo que no se puede actuar con eficacia.

- Financiamiento de los municipios: si bien la autonomía financiera de las municipalidades es un aspecto implementado de manera positiva, ya que cada municipalidad es un mundo aparte con necesidades diferentes entre sí, falta que exista mayor detalle dentro de las leyes con respecto a los gastos o inversiones, lo que puede provocar secretismo y discrecionalidad dentro de las municipalidades, dos aspectos graves para la corrupción.

El marco legal que rige a las municipalidades abarca muchos puntos y, luego de estudiarla se puede concluir que es sólida, y es por esto mismo que se han dado a conocer los actos de corrupción evitando que queden en el desconocimiento, pero es importante implementar leyes que busquen la prevención de los actos corruptivos, ya que todas buscan fiscalizar cuando la irregularidad ya está cometida.

3.6 Resultados generales

D) Con respecto a los agentes fiscalizadores, existe un gran alcance para fiscalizar a las municipalidades, pero esta no es suficiente. El principal problema es que las facultades del agente externo, si bien son muchas, no tienen el alcance que tienen los agentes internos, pero por el contrario si tienen la objetividad necesaria, cosa que no tienen los agentes internos, creando un vacío que no puede ser atacado, provocando que sea difícil erradicar estas prácticas ilegales. Para comprenderlo de mejor manera, la CGR (agente externo) tiene la potestad de fiscalizar de manera objetiva y rigurosa pero solo pueden actuar en determinadas situaciones (cuando existe un monto mínimo) y en casos que solo se presente una irregularidad, no pueden involucrarse si todo se realiza dentro del marco legal, a pesar de que sean proyectos, inversiones o licitaciones innecesarias o que afecten en la economía de la

municipalidad, lo que el concejo municipal o unidad de control (agente interno) si pueden hacer, ya que están al tanto de todo lo realizado por el alcalde desde un primer momento y sin importar que tipo de irregularidad sea ni el monto que esto signifique. Pero, por el otro lado se encuentra la objetividad, de lo que carecen los agentes internos, debido a conflicto de intereses entre el alcalde y estos, mientras que el agente externo no tiene ningún vínculo con el alcalde, permitiendo realizar de mejor manera su labor fiscalizadora. A esto se le debe sumar que los agentes no pueden actuar de manera preventiva, solo pudiendo involucrarse cuando la irregularidad ya fue cometida.

Gracias a esto podemos concluir que para un buen actuar de los agentes fiscalizadores es necesario que exista un complemento entre fiscalizadores internos y externos, uniendo fuerzas al momento de fiscalizar y trabajando juntos en los procesos de fiscalización. Además, es sumamente necesario e importante incluir a los fiscalizadores desde el momento previo a aceptar el proyecto o licitación, ayudando a que no haya grandes pérdidas en las arcas municipales.

II) También se puede encontrar una relación entre los ingresos municipales y la transparencia activa. Esto reivindica la teoría n° 2, la cual indica que mientras menos recursos públicos maneje una municipalidad, más posibilidades de corrupción habrá. Si bien la transparencia activa no es sinónimo de un municipio libre de corrupción, si puede dar indicios, y los bajos ingresos municipales está directamente relacionado con los bajos porcentajes de transparencia activa.

3.7 Nuevas interrogantes

Durante el desarrollo de este estudio investigativo apareció una nueva interrogante interesante de estudiar en un próximo estudio: La influencia de los partidos políticos en la corrupción. Este tema es muy amplio pero importante de estudiar, ya que va más allá de una simple constatación de corrupción dentro de un organismo, sino que se analizarían posibles causas sistemáticas dentro del actor principal de la política: los partidos políticos. Investigar este tema podría ayudar a la lucha contra la corrupción desde el nacimiento de los funcionarios municipales.

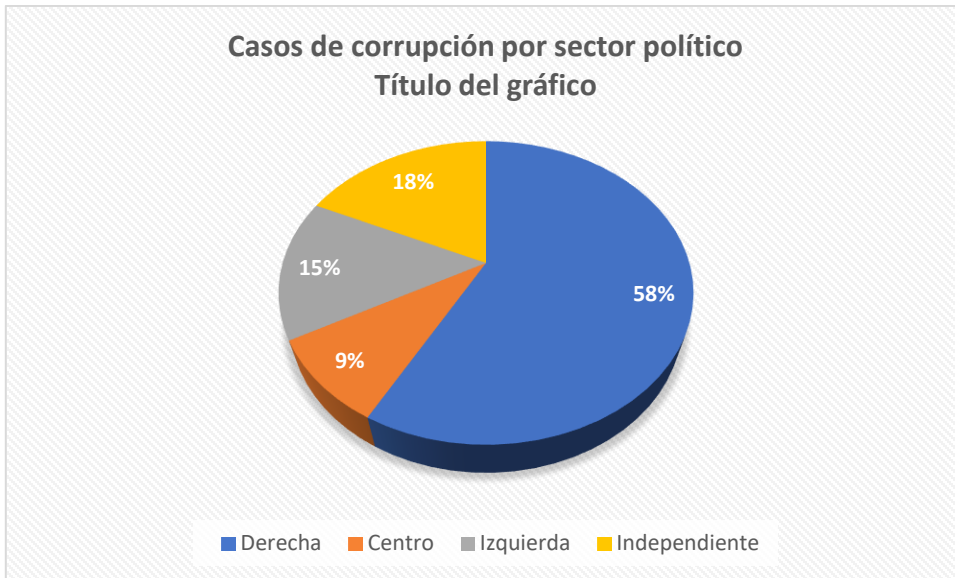
Para el planteamiento de esta interrogante, la pregunta es: ¿De qué manera podría afectar determinados partidos políticos en la corrupción municipal?

Para poder contestar esta pregunta, se propone estudiar algunos aspectos específicos, entre los cuales están:

- *Influencia en la estructura municipal:* este punto es importante debido a que se cambia el sujeto de estudio, de quien a que, de que funcionario a que partido político, buscando comprender si existe una influencia por parte de ciertos sectores. Esto busca ver si existe algún sector político que tenga más poder en la toma de decisiones.
- *Rotación partidista dentro de las municipalidades:* con esto se busca analizar qué tan influyente puede ser una alta rotación en los mandatos de los partidos políticos, investigando si es más propenso a actos corruptivos si existe un alto cambio o un estancamiento en los mandatos.
- *Vínculo entre el partido político que gobierna en una municipalidad y el que gobierna al país:* es importante saber si puede existir un interés de por medio al coincidir el partido político que gobierna al país con el que gobierna en una municipalidad, poniendo de por medio la posibilidad de influir en la asignación de recursos públicos o en la nominación de funcionarios públicos según su afiliación política.
- *Influencia de los partidos políticos en la corrupción:* hay que conocer si existen patrones en la corrupción municipal dependiendo de la afiliación política de los mandatarios municipales, para lo que se debería realizar un estudio sobre casos de corrupción.

Esta nueva interrogante nace, en parte, de datos preocupantes e interesantes que entrega Bastián Olea en un sitio web donde recopila datos respecto a la corrupción municipal. Este sitio web consta de gráficos didácticos en los que entregan información como cantidad de casos de corrupción a nivel país y segmentándolos por geografía, tipos de corrupción, y casos de corrupción por sectores políticos.

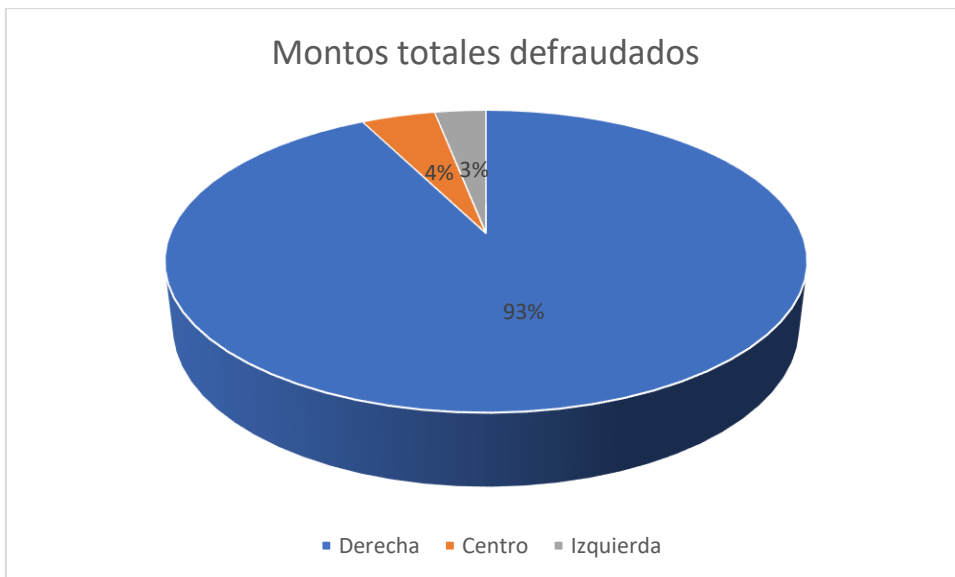
En el siguiente gráfico se establece porcentajes de corrupción por sector político, de un total de 104 casos de corrupción.



Fuente: Bastián Olea Herrera (Olea, 2025).

Este gráfico muestra una importante tendencia a que los actos corruptivos sean llevados a cabo por funcionarios del sector político de derecha, llegando a casi un 60% de actos corruptivos.

A continuación, se presenta un gráfico sobre los montos totales defraudados por los casos de corrupción de cada sector político.



Fuente: Bastián Olea Herrera (Olea, 2025).

Este gráfico vuelve a representar la importante tendencia hacia el sector de la derecha política. Aquí se entregan los siguientes datos:

- Derecha: defraudo un total de 269.500 miles de millones.
- Centro: defraudo un total de 12.940 miles de millones.
- Izquierda: defraudo un total de 8.991 miles de millones.

También, podemos encontrar una noticia que respaldan estos datos. Esta noticia consta de un estudio que analizó alrededor de 200 casos de corrupción, de los cuales se seleccionaron 28 que cumplían con dos variables: la militancia del involucrado y la resolución judicial. El ranking que se realizó dio como primero al partido político UDI como principal actor al momento de cometer actos corruptivos, donde constan con doce personas militantes de la UDI (o electas a un cargo popular) fueron condenadas u obtuvieron una salida alternativa. Luego se encuentra Renovación Nacional con seis personas involucradas, y en el tercer lugar se encuentra el Partido Socialista con cuatro militantes condenados (Córdova, 2023).

Conclusiones y recomendaciones finales

La corrupción en el ámbito municipal chileno se configura como un desafío arraigado en la debilidad institucional y las fallas estructurales, a pesar de que el país mantiene índices de percepción de la corrupción superiores al promedio mundial. La investigación, que se enmarca en la Teoría Institucional, analizó casos y estructuras de cinco municipalidades de la V Región (Viña del Mar, Quillota, Los Andes, Algarrobo y Petorca) con el fin de identificar las vulnerabilidades que facilitan el fenómeno.

El análisis de casos mediáticos de corrupción municipal revela que los delitos se prolongan debido a una falla crónica y sistemática del control externo e interno. Los métodos recurrentes de fraude incluyen el desvío de recursos a través de ítems específicos como el pago de horas extras fraudulentas y la contratación irregular, o la adulteración de nóminas y desfalcos directos. Estas prácticas, sumadas al gasto discrecional y excesivo, reflejan una grave falta de probidad administrativa.

Aunque el marco legal chileno es robusto, definiendo claramente los deberes y prohibiciones de los funcionarios, la efectividad del control se ve mermada por limitaciones legales que restringen el alcance de los agentes fiscalizadores. Las principales deficiencias en el sistema de control son:

- Falta de acciones preventivas: los agentes fiscalizadores están limitados a actuar solo después de que se ha cometido la irregularidad, lo que impide la prevención y genera la pérdida de recursos.
- Conflictos de Intereses: los agentes internos (como el Concejo Municipal o la Unidad de Control) carecen de la objetividad necesaria debido a posibles vínculos con la máxima autoridad municipal, lo que resulta en una "auto fiscalización" ineficiente.
- Alcance Restringido: el agente externo, la Contraloría General de la República (CGR), no tiene permitido involucrarse en fiscalizaciones que no superen un determinado monto, dejando muchos proyectos o licitaciones sin control objetivo.

En conclusión, para erradicar la corrupción municipal, es esencial fortalecer la institucionalidad atacando estos vacíos. Esto implica generar un complemento entre los fiscalizadores internos y externos, buscando unir fuerzas y objetividad en los procesos.

Además, es crucial incluirlos desde las etapas previas a la aprobación de proyectos o licitaciones para ejercer un control preventivo. Finalmente, se necesita implementar leyes que establezcan sanciones más claras y severas para los funcionarios que incurran en actos de corrupción, pues la ausencia de estas actúa como un incentivo para arriesgarse a cometer prácticas ilegales.

Algunas recomendaciones frente a esto son:

- Aumentar la potestad de los agentes fiscalizadores: esto permitirá que puedan involucrarse en cualquier momento y ante cualquier situación sospechosa, ayudando a que exista una prevención de irregularidades que sea supervisada por un ente con alto poder jerárquico.
- Unir fuerzas entre los agentes: una de las grandes debilidades es que, donde llega la fiscalización de agentes externo no llegan los agentes internos, y, al contrario, donde llega el alcance de los agentes internos no llega el de los agentes externos. Es por esto que sería una buena propuesta el complementar labores entre ambos agentes, con el objetivo de alcanzar mejores resultados.
- Mejorar la claridad del marco legal: si bien algunas de las leyes o normas estudiadas van siendo actualizadas, es importante que todas las que rigen a la municipalidad lo hagan, ya que es esencial que las leyes avancen conforme a la modernización del Estado y de las necesidades de las municipalidades. Lo que se planteo hace años atrás, puede ser insuficiente para la actualidad.

Bibliografía

- Abogados, B. (Diciembre de 2018). *¿Qué es la malversación de fondos públicos?* Obtenido de <https://despachobonilla.com/abogados-malversacion/>
- Alonso, L. J. (2023). Corrupción: La comprensión del concepto multifacético desde diferentes enfoques. La política anticorrupción mexicana a revisión 2012-2021. *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792021000300037
- Alonso, M. S. (2025). *El Mostrador*. Obtenido de <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/columnas/2025/11/25/corrupcion-crimen-organizado-y-compliance/>
- Appolloni, A., & Nshombo, J. (2014). *Public Procurement and Corruption in Africa*. Roma.
- Astudillo, J. (2023). Un estudio de las principales causas y factores que generan corrupción. *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-51362023000200265#B2
- Astudillo, J. (2023). Un estudio de las principales causas y factores que generan corrupción. *Derecho Global. Estudios Sobre Derecho Y Justicia*, 281-283. Obtenido de <https://derechoglobal.cucsh.udg.mx/index.php/DG/article/view/265-289/730>
- Baéz, P. (2019). Reseña del libro de Manuel Villoria titulado *Combatir la Corrupción* publicado en 2019. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7591720>
- Basabe-Serrano, S. (2025). *Corrupción judicial: concepto, actores y dinámicas*. Ciudad de México. doi: <https://doi.org/10.29092/uacm.v21i56.1133>
- Bateson, G. (s.f.). *Teoría sistémica en la psicología*. Obtenido de <https://colegiodepsicologossj.com.ar/teoria-sistemica-psicologia-autores/>
- BCN. (2021). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/portal/leyfacil/recurso/colusion-de-empresas>
- BCN. (2025). *Definición de corrupción y su consagración institucional*. Obtenido de https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/36956/1/20250128BCN_definicion_de_corrupcion_y_consagracion_constitucional_Analisis_de_derecho_internacional_y_comparado.pdf
- Becker, G., & Stigler, G. (1974). *Law Enforcement, Malfeasance, and Compensation of Enforcers*. doi:<https://doi.org/10.1086/467507>
- Benito, B., Guillamón, M. D., & Bastida, F. (2015). *Determinants of urban political corruption in local governments*.
- Biblioteca del Congreso Nacional, & Dazarola, G. (Agosto de 2018). *Marco Jurídico de las Municipalidades*. Obtenido de https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/25833/1/GRID_Marco_Juridico_Municipalidades_GD_Def.pdf

- Bravo, S. (2023). *Percepción de los chilenos respecto a las Organizaciones de la Sociedad Civil*. UNAB. Obtenido de <https://noticias.unab.cl/el-mostrador-corrupcion-y-confianza-institucional/>
- Bunge, M. (1994). *La ciencia, su método y su filosofía*. Buenos Aires. Obtenido de <https://dn720001.ca.archive.org/0/items/bunge-mario.-ciencia-su-metodo-y-su-filosofia-2014/Bunge%2C%20Mario.%20-%20Ciencia%20-%20su%20m%C3%A9todo%20y%20su%20filosof%C3%ADa%20%5B2014%5D.pdf>
- Cano, L. P. (2014). *La corrupción y la ineficiencia en el gasto público local y su impacto en la pobreza de Colombia*. Obtenido de https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/712/Co_Eco_Junio_2014_Cano.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Chilevisión. (29 de Mayo de 2025). En búsqueda de Reginato: Las irregularidades en Viña del Mar. Santiago, Chile. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=5KjbsDL01vQ>
- CIDH. (2019). *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*.
- Ciudadana.es. (s.f.). *La corrupción en el sector empresarial y su impacto en la sociedad*. Obtenido de <https://ciudadana.es/blog/la-corrupcion-en-el-sector-empresarial-y-su-impacto-en-la-sociedad>
- Coll, F. (2021). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/soborno.html>
- Córdova, R. (16 de Enero de 2023). UDI lidera ranking de corrupción de partidos políticos. *El Mostrador*. Obtenido de <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2023/01/16/udi-lidera-ranking-de-corrupcion-de-partidos-politicos-seguido-de-cerca-por-renovacion-nacional/>
- Creswell, J., & Plano Clark, V. (2018). *Designing and Conducting Mixed Methods Research*. Obtenido de https://www.u-cursos.cl/facso/2023/2/COPI01/1/material_docente/detalle?id=6867341
- Datos Macro. (2023). La percepción de corrupción crece en Chile. Obtenido de <https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-percepcion-corrupcion/chile>
- Delgadillo, J. (2024). Crisis en los municipios. *Universidad de O'Higgins*. Obtenido de <https://www.uoh.cl/crisis-en-los-municipios-el-impacto-de-la-corrupcion-en-el-rol-de-los-alcaldes-y-alcaldesas/>
- Diario Constitucional. (15 de Mayo de 2025). Equivocaciones municipales para posibilitar negocios ilegales. *Diario Constitucional*. Obtenido de <https://www.diarioconstitucional.cl/cartas-al-director/equivocaciones-municipales-para-posibilitar-negocios-ilegales/>
- El Observador. (03 de Junio de 2025). Detectan irregularidades en el uso de recursos públicos en el Municipio de Los Andes. *El Observador*. Obtenido de <https://www.observador.cl/detectan-irregularidades-en-el-uso-de-recursos-publicos-en-el-municipio-de-los-andes/>

- Eriksson, D. (30 de Enero de 2024). *Transparency International*. Obtenido de Índice de Percepción de la Corrupción 2023: El debilitamiento de los sistemas de justicia deja a la corrupción sin controles: <https://www.transparency.org/es/press/cpi2023-corruption-perceptions-index-weakening-justice-systems-leave-corruption-unchecked>
- Española, R. A. (s.f.). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/corrupci%C3%B3n?m=form>
- Finanzas, C. y. (s.f.). *¿Qué son los recursos públicos y cómo se usan?* Obtenido de <https://contabilidadfinanzas.com/blog/recursos-publicos/>
- Gobierno Transparente. (Febrero de 2010). *Consejo para la transparencia*. Obtenido de <https://www.consejotransparencia.cl/preguntas-y-respuestas-sobre-transparencia-activa/>
- Groenendijk, N. (1997). *Un modelo principal - agente de la corrupción*. doi:<https://doi.org/10.1023/A:1008267601329>
- Gutiérrez, E. (2018). *Corrupción pública: concepto y mediciones. Hacia el Public compliance como herramienta de prevención de riesgos penales*. Santiago. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992018000100104
- Henández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*.
- Hun, B.-C. (2013). *LA SOCIEDAD DE LA TRANSPARENCIA*. Herder.
- Interferencia. (Diciembre de 2025). Desfalco Municipalidad de Algarrobo. *Interferencia*. Obtenido de <https://interferencia.cl/casos/desfalco-municipalidad-de-algarrobo>
- Internacional, T. (2021). Obtenido de <https://www.transparency.org/es/press/cpi2023-corruption-perceptions-index-weakening-justice-systems-leave-corruption-unchecked>
- International, T. (11 de Febrero de 2025). *How is the ecorruption perceptions indexed calculated?* Obtenido de <https://www.transparency.org/es/news/how-cpi-scores-are-calculated>
- International, T. (11 de Febrero de 2025). *Índice de Percepción de la Corrupción 2024: la corrupción tiene un papel devastador en la crisis climática*. Obtenido de <https://www.transparency.org/es/press/2024-corruption-perceptions-index-corruption-playing-devastating-role-climate-crisis>
- Julián, M., & Bonavia, T. (14 de Diciembre de 2020). Psychological variables related to corruption: a systematic review. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-97282020000200016
- Klitgaard, R. (1988). *Controlling Corruption*.
- Klitgaard, R. (1998). International Cooperation Against Corruption. Finance and Development. Obtenido de <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/1998/03/pdf/klitgaar.pdf>
- La Ligua Noticias. (Diciembre de 2025). Municipio de Petorca presentó denuncia por presunto fraude al fisco en proyecto de agua potable. *La Ligua Noticias*. Obtenido de

<https://laliguanoticias.cl/2025/12/04/municipio-de-petorca-presento-denuncia-por-presunto-fraude-al-fisco-en-proyecto-de-agua-potable-en-petorca/>

Leff, N. (s.f.). Corrupción: una revisión conceptual y metodológica. *EN NÚMEROS*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5244/11.pdf>

Legaling. (2023). *Fraude Electoral: Qué es y cuáles son los casos más sonados*. Obtenido de <https://legaling.es/fraude-electoral/>

Macrae, J. (1982). *Underdevelopment and the economics of corruption: A game theory approach*.

Maesschalk, J., & Bertok, J. (2015). *Towards a Sound Integrity Framework: Instruments, Processes, Structures and Conditions for Implementation*.

Marín, A. (01 de Abril de 2020). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/corrupcion-politica.html>

Ministerio de Hacienda. (10 de Julio de 1964). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de LEY N° 10.336: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=18995>

Ministerio de Hacienda. (2003). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de <https://bcn.cl/WtF9Wc>

Ministerio del Interior. (1986). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29967>

Ministerio del Interior. (1989). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30256&idVersion=1989-12-29>

Ministerio del Interior. (26 de Julio de 2003). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=251693>

Ministerio del Interior. (26 de Julio de 2006). *LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES*. Obtenido de <https://bcn.cl/2f796>

Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (2008). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de <https://bcn.cl/2ovxb>

Naciones Unidas. (Febrero de 2025). *Los países con más y menos corrupción del mundo*. Obtenido de <https://elordenmundial.com/mapas-y-graficos/paises-mas-menos-corrupcion-mundo/>

Odilla, F. (s.f.). *BBC News*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-43355224>

OECD. (2015). *Consequences of Corruption at the Sector Level and Implications for Economic Growth and Development*. 28. Obtenido de https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2015/03/consequences-of-corruption-at-the-sector-level-and-implications-for-economic-growth-and-development_g1g51392/9789264230781-en.pdf

Olea, B. (2025). *La corrupción municipal. Chile*. Obtenido de https://bastianoleah.shinyapps.io/corrupcion_chile/

- Ordoñez, M., & Carvacho, P. (2025). *Corrupción municipal en Chile entre 2015 y 2022: contribuciones para abordar un problema urgente*. Obtenido de https://politicaspUBLICAS.uc.cl/web/content/uploads/2025/06/Interior_182-final.pdf
- Ordóñez, M., & Carvacho, P. (2025). *Corrupción municipal en Chile entre 2015 y 2022: contribuciones para abordar un problema urgente*. Obtenido de https://politicaspUBLICAS.uc.cl/web/content/uploads/2025/06/Interior_182-final.pdf
- Palma, S. (14 de Junio de 2025). El recluido presente de Virginia Reginato a sus 85 años. *The Clinic*. Obtenido de <https://www.theclinic.cl/2025/06/14/el-recluido-presente-de-virginia-reginato-a-sus-85-anos-un-millonario-juicio-de-cuentas-procesos-penales-y-una-internacion-hospitalaria/>
- Peiffer, C., & Marquette, H. (2015). *Corrupción y acción colectiva*. Birmingham.
- Pliscoff, C., & Lagos, N. (2023). *Implementación de sistemas de integridad como estrategia de control de la corrupción en el Gobierno Central de Chile*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792021000300081&lang=es
- Política, C. (1980). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/25833/1/GRID_Marco_Juridico_Municipalidades_GD_Def.pdf
- Ponce, V. (12 de Mayo de 2025). Escándalo en Quillota: clínica ilegal revela corrupción municipal. *The Times*. Obtenido de <https://thetimes.cl/contenido/4455/escandalo-en-quillota-clinica-ilegal-revela-corrupcion-municipal>
- Popper, K. (1934). *La lógica de la investigación científica*.
- Rose-Ackerman, S. (2016). *Corruption and Government: Causes, consequences and reform*. Obtenido de https://books.google.cl/books?hl=en&lr=&id=GGSSCwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PR17&dq=info:S8nz3gl8v_cj:scholar.google.com&ots=PfBXsl3Oz6&sig=iaHX76Y0Zla69Y2JU8204wB_a8M&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false
- Rose-Ackerman, S. (2022). Rose-Ackerman: “No va a pasar nada con la corrupción si los poderosos no quieren cambiar”. (Infobae, Entrevistador) Obtenido de <https://www.infobae.com/politica/2022/09/02/rose-ackerman-no-va-a-pasar-nada-con-la-corrupcion-si-los-poderosos-no-quieren-cambiar/>
- Sabino, C. (1996). *El proceso de investigación*. Buenos Aires: Lumen.
- Salgado, D. (11 de Junio de 2021). Denuncian por fraude al Fisco a la Mun. de Los Andes por proyectos que costaron casi \$2 mil millones. *Bio Bio Chile*. Obtenido de <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-valparaiso/2021/06/11/denuncian-por-fraude-al-fisco-a-la-mun-de-los-andes-por-proyectos-que-costaron-casi-2-mil-millones.shtml>

- Shack, N., Portugal, L., & Perez, J. (2023). *dice de La Corrupción e Inconducta Funcional en El Perú 2021*. Lima. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/683951448/Indice-de-La-Corruptcion-e-Inconducta-Funcional-en-El-Peru-2021#:~:text=presupuesto%20p%C3%BAblico%2C%20y%20alrededor%20del%203%25%20y,inter%C3%A9s%20p%C3%BAblico%20y%20generando%20costos%20de%20eficiencia>
- Sierra, C. (29 de Octubre de 2025). *“La corrupción es un problema exclusivo de los países pobres”*. Obtenido de UNIR: <https://www.unir.net/revista/ciencias-politicas/mito-corrupcion-problema-exclusivo-paises-pobres/>.
- Soriano, R. (2011). LA CORRUPCIÓN POLÍTICA: TIPOS, CAUSAS Y REMEDIOS. 380-390. Obtenido de <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/538/628>
- Soriano, R. (2011). La corrupción: Tipos, causas y remedios. *Universidad Pablo de Olavide de Sevilla*, 385.
- Soriano, R. (s.f.). La corrupción política: tipos, causas y remedios. *Universidad Pablo de Olavide de Sevilla*. Obtenido de <https://www.bing.com/ck/a?!&&p=0d17b18d0ea2f6294d38e86ce3761df1b3d254f43425e42656b239a050bc5866JmltdHM9MTc2NDIwMTYwMA&ptn=3&ver=2&hsh=4&fclid=14bc0338-eec8-66a6-0608-1099ef7167a4&psq=corrupcion+en+la+politica&u=a1aHR0cHM6Ly9yZXZpc3Rhc2V1Zy51Z3luZXMvaW5kZX>
- Soto, R. (2003). *La corrupción desde una perspectiva económica*. Obtenido de https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1275931953.raimundo_soto.pdf
- Staff, C. (2025). *Corrupción empresarial*. Obtenido de <https://www.csrconsulting.com.mx/responsabilidad-social-corporativa/corrupcion-empresarial/>
- SUBDERE. (2015). *Reglamento que establece el procedimiento de distribución de recursos FIGEM*. Obtenido de [https://www.sinim.gov.cl/desarrollo_local/figem/archivos/RES_178\(DIST.RECURSOS\)CON_TOMA.pdf](https://www.sinim.gov.cl/desarrollo_local/figem/archivos/RES_178(DIST.RECURSOS)CON_TOMA.pdf)
- Tanzi, V. (1998). *Corruption Around the World: Causes, Consequences, Scope and Cures*.
- Thompson, D., & Lessig, L. (s.f.). *Enfoque institucionalista de la corrupción*.
- Transparency International. (2024). *Corruption Perceptions Index 2024*. Obtenido de <https://www.diariodelexportador.com/2025/04/el-indice-percepcion-corrupcion-2024.html>
- Transparency International. (2024). *Índice de percepción de la corrupción 2024*. Obtenido de https://files.transparencycdn.org/images/CPI2024_Map-plus-Index_ES.pdf

- UNODC. (s.f.). *Corrupción en el sector público: teorías que explican la corrupción*. Obtenido de <https://www.unodc.org/e4j/en/anti-corruption/module-4/key-issues/theories-that-explain-corruption.html>
- Valenzuela, S. (2024). *Corrupción: Sistema de justicia y derecho penal*. Obtenido de Academia Judicial: https://academiajudicial.cl/wp-content/uploads/2024/02/MD_Corrupcion.pdf
- Valtierra, J. A. (2013). ¿Qué es el enfoque metodológico?
- Verd, A. (2024). *Última Hora*. Obtenido de <https://www.ultimahora.es/opinion/tribuna/2024/11/01/2268293/corrupcion-negra-gris-blanca.html>
- Vicencio, F. (22 de Agosto de 2019). *Guioteca*. Obtenido de <https://www.guioteca.com/educacion-secundaria/que-es-el-nepotismo-la-lamentable-practica-que-atenta-contra-la-meritocracia/>